



ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
CIUDAD
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD
• GDL2025 •

69ª FERIA DE
MANIZALES®
3 AL 11 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA

PLANIMETRIA REINO AVENTURA MUNDO INFLABLE



Información General del Evento

Ubicación: Ecoparque los Yarumos

Número de días: 6 Días

Hora de Inicio: 9:00 am

Hora de Finalización: 5:00 pm

Cantidad personal operativo: 17

Cantidad personal de mantenimiento: 4

Personal Coordinador: 2

Capacidad de aforo: 800 usos

MZL
Manizales
del albar



ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
CIUDAD
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD
• GDL2025 •

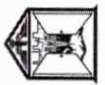
69ª **FERIA DE**
MANIZALES®
3 AL 11 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA



Ubicación seguros inflables



M2L
Manizales
del alma



ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
CIUDAD
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD

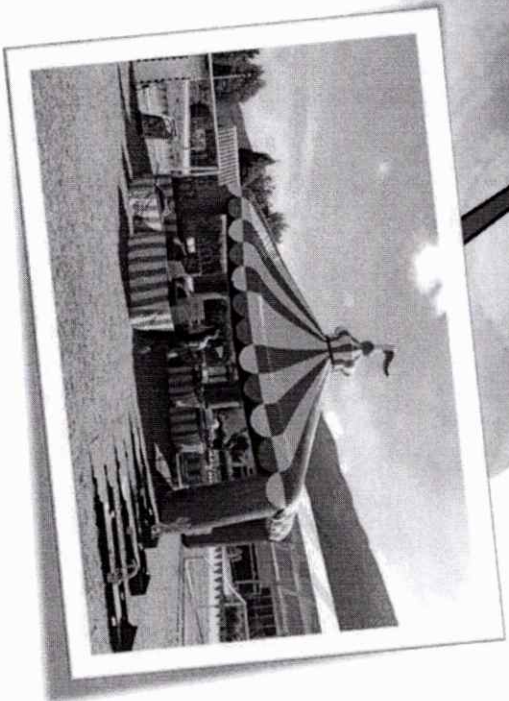
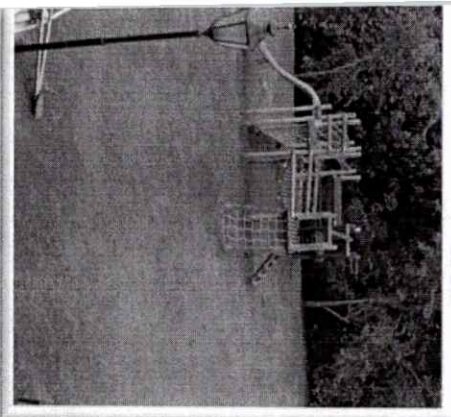
• GDL2025 •

69^a FERIA DE
MANIZALES
3 AL 11 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA



Columpio
Silas de ruedas

Juego Carnival Game



PAISAJE CULTURAL CAFETERO • PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN • PATRIMONIO CULTURAL ANDINO

MZL
Manizales
del alma

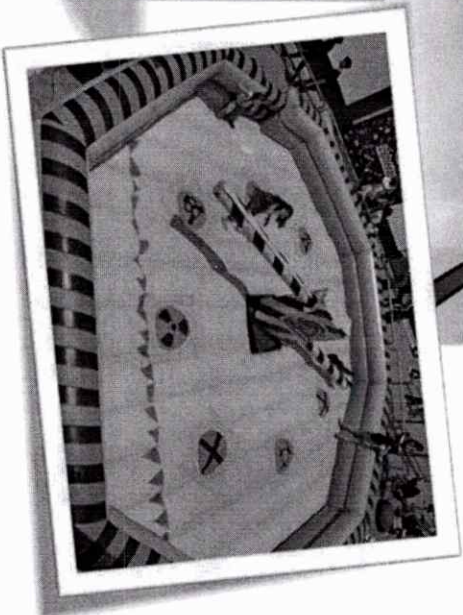
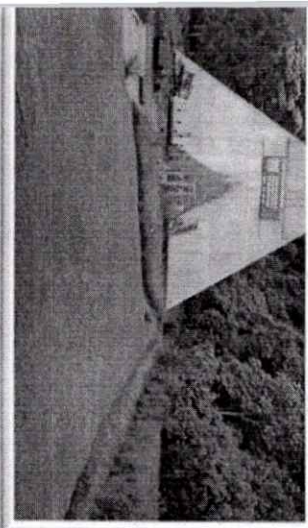


ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
Ciudad
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD
· GDL2025 ·

69ª FERIA DE
MANIZALES
3 AL 11 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA



Juego Reloj Mecánico

PAISAJE CULTURAL CAFETERO • PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN • PATRIMONIO CULTURAL ANDINO

MZL
Manizales
del alma



ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
CIUDAD
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD

• GDL 2025 •

69^a FERIA DE
MANIZALES®
3 AL 11 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA



Juego Tabla de Surf



PAISAJE CULTURAL CAFETERO • PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN • PATRIMONIO CULTURAL ANDINO

MZL
Manizales
del alma



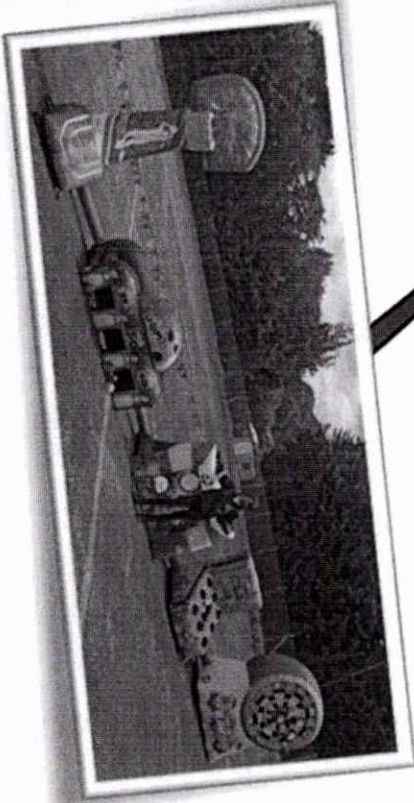
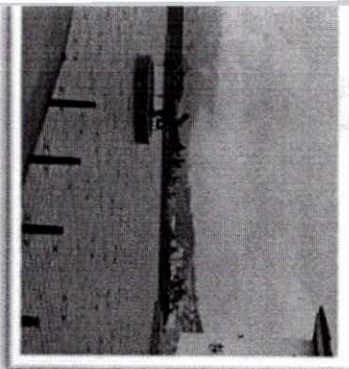
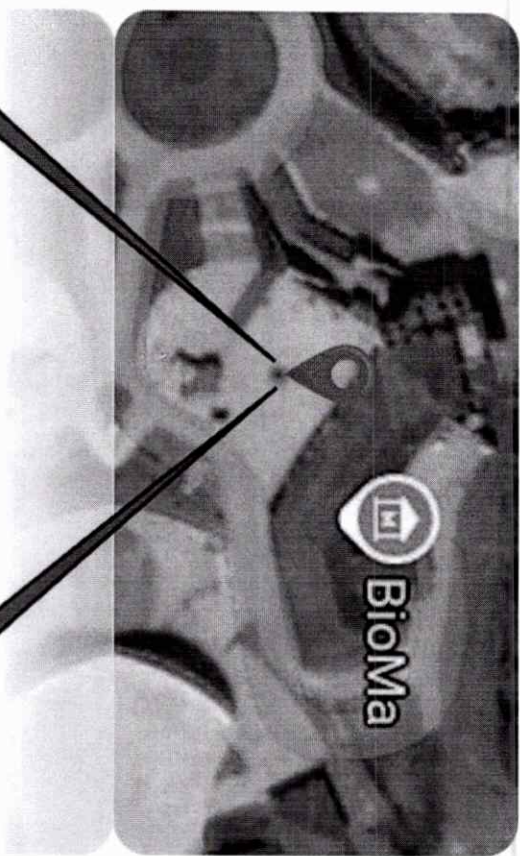
ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
Ciudad
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD

· GDL2025 ·

69ª **FERIA DE**
MANIZALES
3 AL 11 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA



Juego Feria Inflable



PAISAJE CULTURAL CAFETERO • PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN • PATRIMONIO CULTURAL ANDINO

MZL
Manizales
del alma



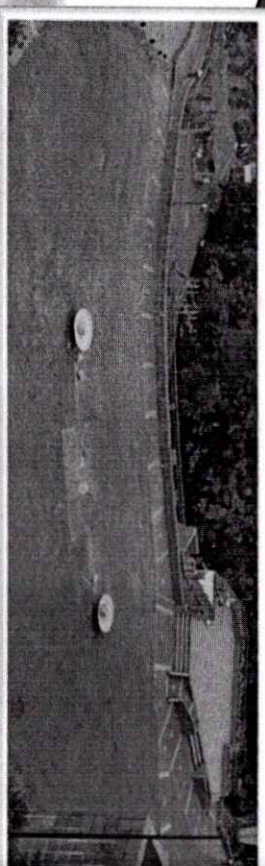
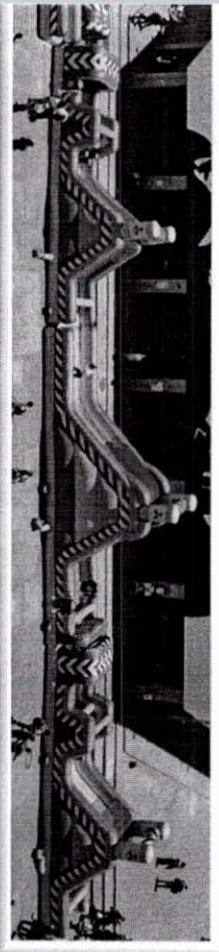
ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
CIUDAD
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD

• GDL2025 •

69ª FERIA DE
MANIZALES
3 AL 11 DE ENERO DE 2025
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA



Juego Delta Race

M2L
Manizales
del alma

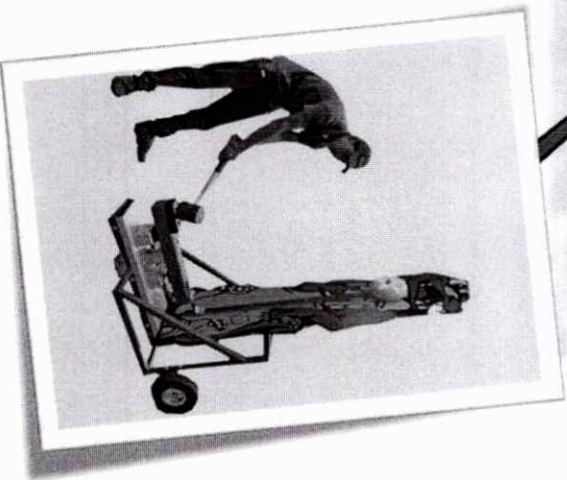
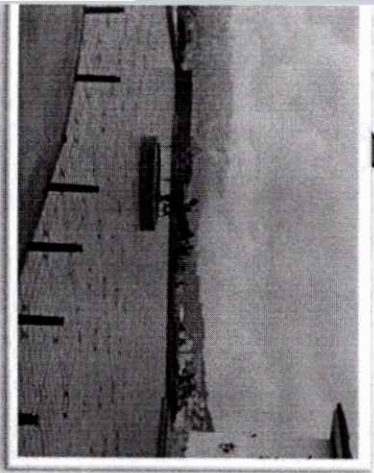
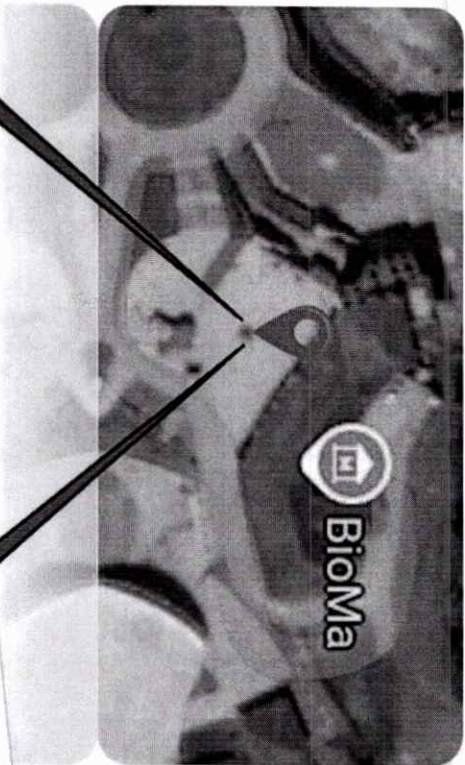


ALCALDÍA
DE MANIZALES

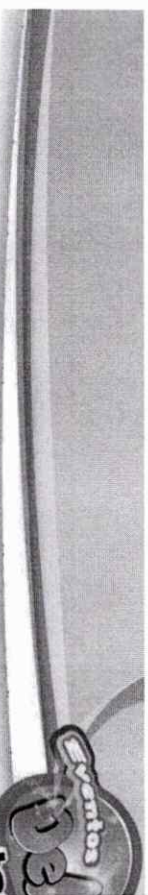
LA MEJOR
Ciudad
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD
· GDL2025 ·

69ª FERIA DE
MANIZALES
3 AL 11 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA

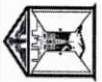


Juego Martillo de Fuerza



PAISAJE CULTURAL CAFETERO • PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN • PATRIMONIO CULTURAL ANDINO

MZL
Manizales
del alma

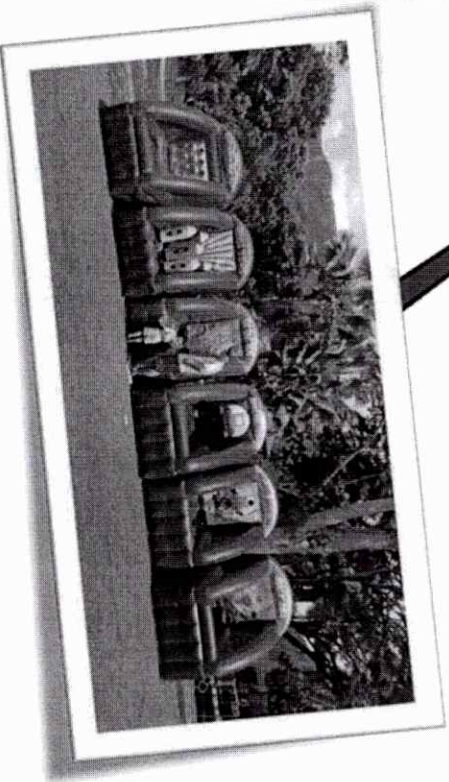
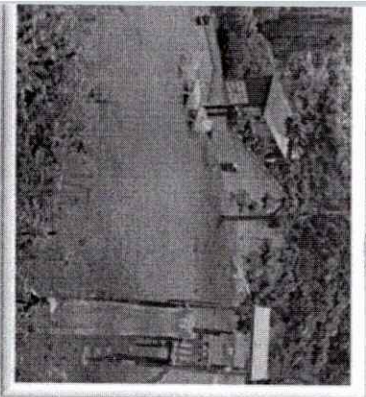


ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
CIUDAD
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD
• GDL2025 •

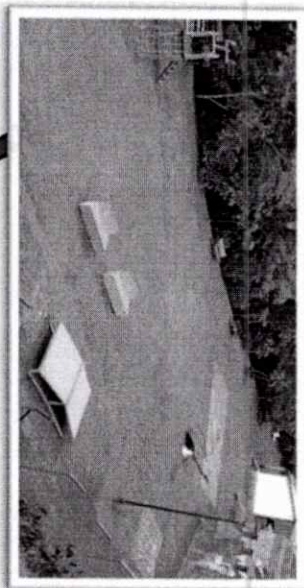
69ª FERIA DE
MANIZALES®
31 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA



Juego Feria Americana

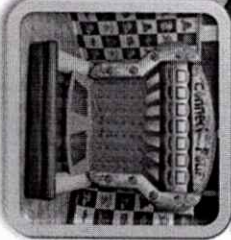
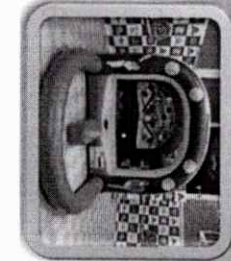
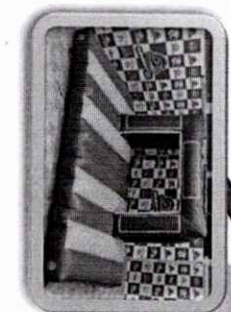


PAISAJE CULTURAL CAFETERO • PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN • PATRIMONIO CULTURAL ANDINO



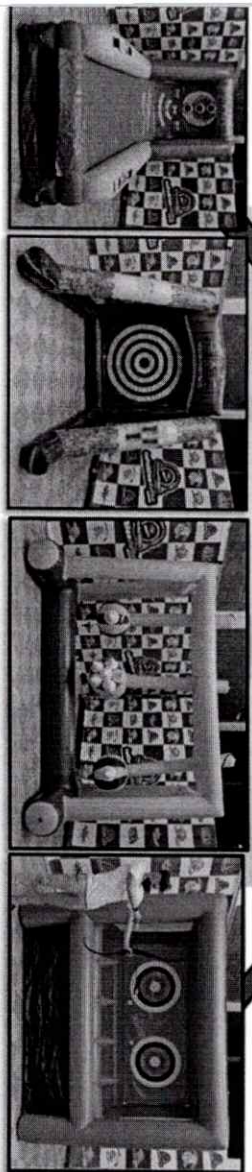
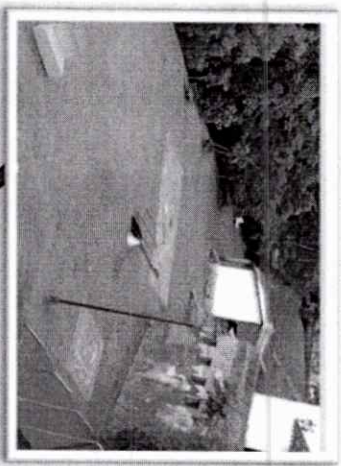
Columpios

Muro de E



Juego Delta Sports





Juego Vikings Challegue





CARGO	CANTIDAD
Coordinador General - Supervisor de Campo	1
Coordinador Logístico	1
Técnico electricista	1
Operadores de atracciones	de 10 a 15
Ambulancia	1
Comandante de ambulancia	1
Paramédicos	2

Distribución de Personal



Lista de Chequeo Unidades inflables



Delta Publicidad inflables
 NIT 830143693-9
 CRA 83 No 64K - 44
 PBX (571) 7562788
 www.eventosdelta.com
 BOGOTA- COLOMBIA

HORA
FECHA

Descripcion

Cliente		Lugar de Montaje	
Nombre del Operario			
Nombre del Equipo			

Revision General del equipo

Sitio de montaje	Malo	Regular	Bueno
Motor	Malo	Regular	Bueno
Cableado	Malo	Regular	Bueno
Cremalleras	Malo	Regular	Bueno
Cordeles	Malo	Regular	Bueno
Anclajes	Malo	Regular	Bueno
Conexión Electrica	Malo	Regular	Bueno
Caja electrica	Malo	Regular	Bueno
Seguridad	Malo	Regular	Bueno
Operarios	Malo	Regular	Bueno
Electricista	Malo	Regular	Bueno
Planta Electrica o Caja de luz	Malo	Regular	Bueno
Prueba de Inflabdo	Malo	Regular	Bueno
Limpieza General	Malo	Regular	Bueno

Apto para el servicio	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

Observaciones

Revisada Por	Firma del supervisor
_____ Nombre _____ Cedula _____	_____ Nombre _____ Cedula _____

DESCRIPCION DEL SERVICIO Y COSTO

Nuestra empresa ofrece un servicio integral de instalación, operación y mantenimiento de juegos recreativos, diseñado para brindar una experiencia segura, divertida y de alta calidad. El servicio incluye:

1. Especificaciones del Servicio

- **Tipo de juegos:** Alta calidad Americanos.
- **Cantidad de Juegos:** 50 juegos en total, varios de ellos compuestos por múltiples elementos interactivos:
34 inflables.
16 juegos interactivos.
- **Duración del Servicio:** 6 días

2. Operación de Juegos:

Cada juego será operado por uno o varios operarios capacitados, contratados bajo condiciones laborales que incluyen salario y todas las prestaciones sociales exigidas por la ley.

3. Mantenimiento Técnico:

Contamos con personal especializado para realizar mantenimiento preventivo y correctivo tanto en los juegos como en la infraestructura general, garantizando su óptimo funcionamiento durante todo el periodo de operación.

4. Infraestructura Eléctrica:

Se realizarán las adecuaciones eléctricas necesarias para la instalación y operación segura de todos los juegos.

Item	Atracción
1	DELTA RACE
2	DELRA RUSH
3	CARNIVALS
4	DELTA SPOR X 4
5	DELTA VIKINGS X 4
6	RELOJ MECANICO
7	TABLA DE SURF
8	FERIA LINEAL AMERICANA
9	FERIA INFLABLE
10	MARTILLO DE FUERZA

GARANTIAS Y OBLIGACIONES

Señores:

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S

Manizales, Caldas.

Referencia: Contrato No. 2512322 – Certificación

Yo **ALBA JANNETH GAITAN CUINEME**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.475.023 de Bogotá, actuando como representante legal de **DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA** identificada con NIT. **830.143.693-9** manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que:

Obligación No. 6:

Al momento de la instalación y durante el desarrollo del objeto contractual, las atracciones, se encontraron en perfecto estado de operación y estética.

Obligación No. 7:

Se garantizo el acceso de la comunidad de manera gratuita a cada una de las atracciones, teniendo en cuenta las restricciones de edad, estatura y demás prohibiciones de cada una de ellas, en el horario de atención al público establecido por la entidad contratante.

Obligación No. 10:

Se evitaron conductas antiecológicas que perjudiquen con el turismo responsable y la concepción ambiental de en el Ecoparques. Al igual que el sitio permaneció en óptimas condiciones de limpieza.

Obligación No. 13:

No realizamos ninguna clase de actividad comercial y mercantil (ventas de cualquier tipo, cobro por el uso de atracciones, fotografías, arriendos, etc.).

Obligación No. 14:

No hizo uso de los bienes muebles o inmuebles del Ecoparque, sin autorización previa del supervisor del contrato.

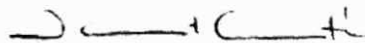
Obligación No. 18:

Asumimos toda la responsabilidad frente a la seguridad de las personas que participen en la actividad a realizar.

Obligación No. 19:

Respondimos por cualquier daño o perjuicio que se pudo causar por la ejecución del contrato.

Cordialmente.



ALBA JANNETH GAITAN CUINEME

C.C No. 52.475.023 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA

NIT: 830.143.693-9

Tel: 312 433 2395 – 311 475 4433

info@inflablesdelta.com

Plan de Contingencia y Emergencias

Mundo de Inflables - Feria de Manizales

Descubre cómo garantizamos la seguridad en el parque de inflables del Ecoparque Los Yarumos. Este plan detalla todos los protocolos, recursos y medidas para proteger a las 1,200 personas que disfrutarán diariamente de las atracciones durante la Feria de Manizales Edición 69.

Identificación del Evento



Empresa Operadora

DELTA Marketing y Eventos

Director: William Ramírez

Tel: 311 440 0368

Entidad Contratante

Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

Gerente: Juan Pablo Marín Jaramillo

Tel: 874 9712

Supervisión

Evelin Ballesteros

Supervisora del evento

Profesional SST

Maricela Pineda Arias

Licencia: 17-007-0476-18

Tel: 301 826 2926

El evento se realizará en el **Ecoparque Los Yarumos, Manizales**, con un aforo diario de 1,200 personas y 9,600 personas durante los 8 días de operación. La seguridad está respaldada por profesionales certificados.

MZL
Manizales
del alma



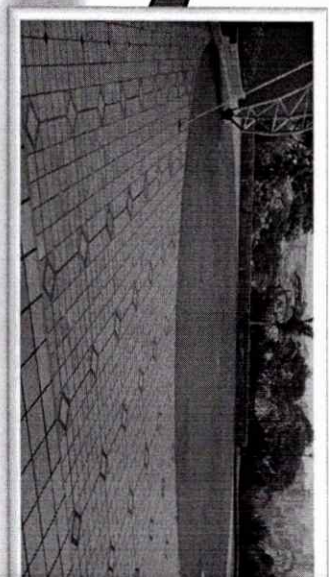
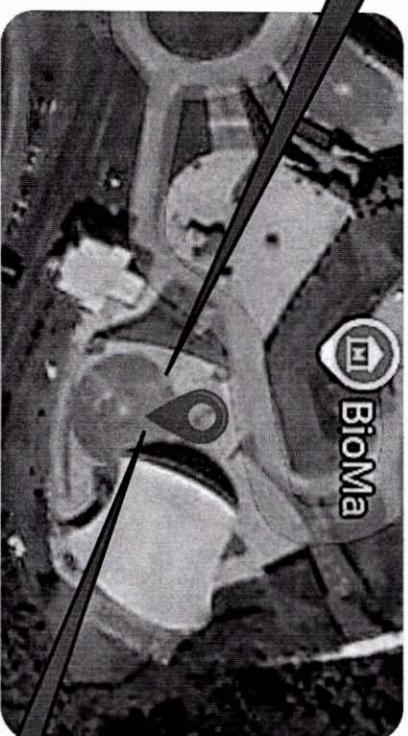
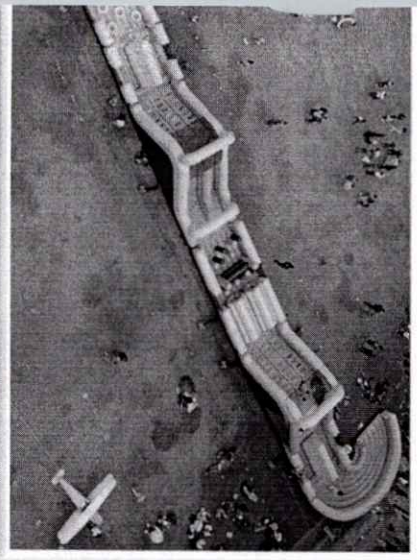
ALCALDÍA
DE MANIZALES

LA MEJOR
CIUDAD
DE LATINOAMÉRICA

HÁBITAT
LATAM
UNIVERSIDAD | EMPRESAS | GOBIERNOS | SOCIEDAD
• GDL2025 •

69^a FERIA DE
MANIZALES
3 AL 11 DE ENERO DE 2026
LA MEJOR FERIA DE AMÉRICA

Juego Delta Rush



PAISAJE CULTURAL CAFETERO • PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN • PATRIMONIO CULTURAL ANDINO

Cronograma y Recursos Técnicos

1 — Montaje

1-3 de enero, 2026

Instalación de inflables, acometidas eléctricas y pruebas de seguridad (08:00 a 17:00)

2 — Operación del Evento

6-11 de enero, 2026

Funcionamiento del parque de inflables con supervisión continua (09:00 a 17:00)

3 — Desmontaje

12-13 de enero, 2026

Reacondicionamiento del área y retiro de equipos (08:00 a 17:00)

Personal Logístico

50 personas para control de flujo y seguridad en atracciones

Comunicaciones

10 radios de 2 vías y telefonía móvil para coordinación

Seguridad Eléctrica

Inspección de acometidas y alejamiento de fuentes de agua

AFOROS



		SECTOR (Nombre)	AFORO TOTAL Permitido (Máximo número de personas)	OBSERVACIONES
AFOROS (Si el evento es por varios días favor anexar el aforo por día)	DIA 1	ECOPARQUE LOS YARUMOS	1.200	Capacidad máxima de personas para el día 6 de enero de 2026.
	DIA 2	ECOPARQUE LOS YARUMOS	1.200	Capacidad máxima de personas para el día 7 de enero de 2026.
	DIA 3	ECOPARQUE LOS YARUMOS	1.200	Capacidad máxima de personas para el día 8 de enero de 2026.
	DIA 4	ECOPARQUE LOS YARUMOS	1.200	Capacidad máxima de personas para el día 9 de enero de 2026.
	DIA 5	ECOPARQUE LOS YARUMOS	1.200	Capacidad máxima de personas para el día 10 de enero de 2026.
	DIA 6	ECOPARQUE LOS YARUMOS	1.200	Capacidad máxima de personas para el día 11 de enero de 2026.
		TOTAL:	7.200 personas	

Evacuación y Puntos Críticos

Plan de Evacuación

- **Punto de Encuentro:** Centro del Ecoparque Los Yarumos
- **Salidas de Emergencia:** 4 rutas identificadas y señalizadas
- **Alarma:** Mensaje pre-grabado indicando desalojo calmado
- **Coordinación:** Supervisor de Campo y 50 logísticos

Inspección Diaria

Verificación obligatoria antes de cada jornada:

1. Integridad del material (roturas, desgaste)
2. Presión de inflado y firmeza
3. Anclajes y fijación segura
4. Higiene de superficies
5. Motores y acometidas eléctricas

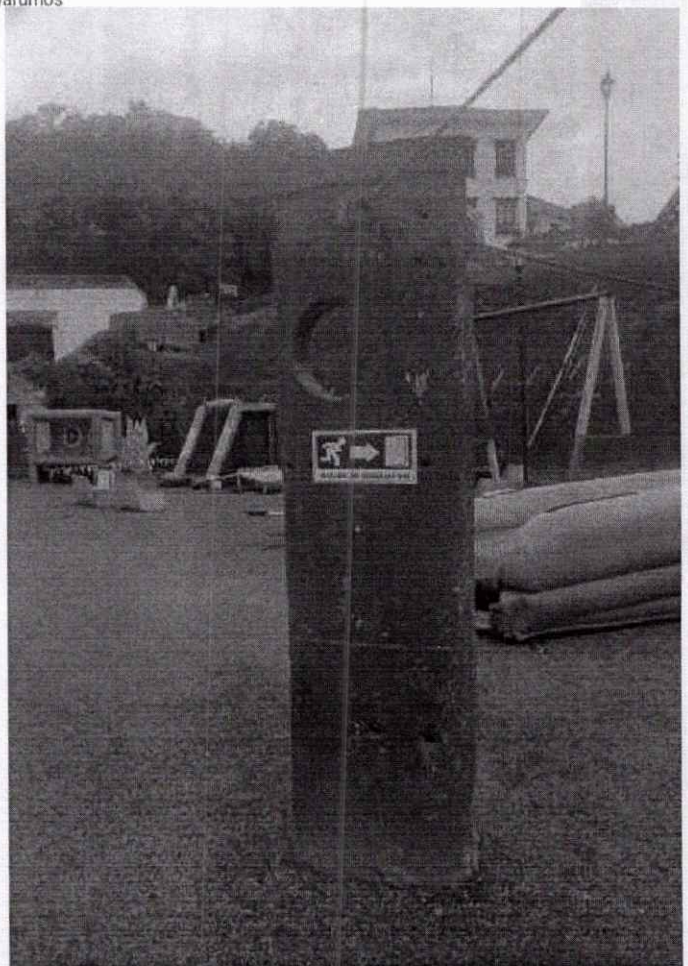
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	OBSERVACIONES	UBICAR EN EL PLANO
9.1	Salidas de emergencia	Salida	4	Centro del Ecoparque los Yarumos	X
9.2	Rutas de evacuación	Ruta	8	Centro del Ecoparque los Yarumos	X
9.3	Puntos de encuentro	Lugar	1	Centro del Ecoparque los Yarumos	X



Planos



Mapa yarumos



Directorio de Emergencias

Contactos Internos

- **Director DELTA:** William Ramírez - 311 440 0368
- **Supervisora Promotora:** Evelin Ballesteros
- **Gerente Promotora:** Juan Pablo Marín - 874 9712
- **Profesional SST:** Maricela Pineda - 301 826 2926

Organismos de Socorro

- **GER (Primeros Auxilios):** 310 498 3541
- **Policía Nacional:** 123
- **Emergencias Nacional:** 911
- **Bomberos Manizales:** 119
- **Cruz Roja:** 132

Instrucciones de Comunicación: Mantener Canal 1 para emergencias y Canal 2 para logística. Al reportar incidentes, identificar ubicación exacta dentro del Ecoparque. En fallas eléctricas o accidentes, contactar simultáneamente a Director DELTA y GER.

Compromiso de Seguridad



Cumplimiento Normativo

Ley 1225 de 2008 y Resolución 0958 de 2010 en operación y mantenimiento



Operación Segura

Personal capacitado presente durante todo el horario de operaciones



Gestión de Riesgos

Plan de emergencia activo priorizando vida y bienestar de asistentes

Este plan de contingencia ha sido **elaborado y aprobado** por profesionales certificados, garantizando que cada protocolo cumple con los estándares de seguridad requeridos para eventos masivos. La coordinación entre DELTA, la Promotora y los organismos de socorro asegura respuesta inmediata ante cualquier eventualidad.

Se Compartirá este plan con todo el equipo de trabajo y asegura que todos conozcan los protocolos de emergencia.

Panorama de Riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Criticidad	Medidas Preventivas
Caídas y golpes de usuarios	Alta	Media	ALTO	Supervisión constante, límite de usuarios por inflable, señalización de normas.
Desinflado súbito	Media	Alta	ALTO	Revisión diaria de costuras y sopladores, anclaje seguro, personal capacitado para evacuación rápida.
Condiciones climáticas adversas	Media	Alta	ALTO	Monitoreo del clima, suspensión de actividades con viento >30 km/h, toldos para lluvia ligera.
Fallo eléctrico en sopladores	Baja	Alta	MEDIO	Uso de protectores eléctricos, inspección mensual, cables certificados.
Incendio eléctrico	Baja	Muy Alta	ALTO	Extintores tipo C, desconexión rápida, revisión de conexiones.
Contaminación biológica	Media	Media	MEDIO	Limpieza diaria, desinfección semanal, uso de productos no tóxicos.
Exposición solar prolongada	Alta	Baja	MEDIO	Toldos, hidratación, pausas para usuarios.
Robo o vandalismo	Baja	Media	BAJO	Vigilancia, cerramiento del parque, cámaras.

Criterios para la criticidad

- **ALTO:** Riesgo que puede causar lesiones graves o afectar la operación completa.
- **MEDIO:** Riesgo que puede generar incidentes moderados o interrupciones parciales.
- **BAJO:** Riesgo con impacto mínimo y fácil control.




**OBIGACION No.1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Reino Aventura "Un Mundo de Inflables"



ACTIVIDADES	DICIEMBRE					ENERO				
	SEMANA 1 DEL 01 al 06	SEMANA 2 DEL 07 al 13	SEMANA 3 DEL 14 al 20	SEMANA 4 DEL 21 al 27	SEMANA 5 DEL 28 al 31	SEMANA 1 DEL 01 al 03	SEMANA 2 DEL 04 al 10	SEMANA 3 DEL 11 al 17	SEMANA 4 DEL 18 al 24	SEMANA 5 DEL 25 al 31
FIRMA DEL CONTRATO										
APROBACION DE PÓLIZAS										
REVISION Y AJUSTAMIENTO DE INFLABLES Y ATRACCIONES										
REUNIÓN NORMATIVA SECRETARIA DEL INTERIOR										
CÓMITE TÉCNICO Y PRESENTACION DEL RECURSO HUMANO PARA LA EJECUCIÓN										
VISTA TÉCNICA E INSPECCION DEL LUGAR										
TRANSPORTE DE INFLABLES Y ATRACCIONES AL SITIO										
PRUEBAS DE CONEXIONES ELÉCTRICAS										
DEMARCAACION DE LAS ZONAS										
MONTAJE										
FERIA DE INFLABLES - OPERACION DE LAS ATRACCIONES										
DESMONTAJE										
PRESENTACION DE INFORME DE EJECUCIÓN										
ENTREGA Y APROBACION FACTURA										

Atentamente


ALBA JANNEETH GAITAN CÚENME
 C.C No. 52.475.023 de Bogotá
 REPRESENTANTE LEGAL
 DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA
 NIT: 830.143.693-9
 Tel: 312 433 2395 – 311 475 4433
 info@inflablesdelta.com



WILLIAN RAMIREZ

DIRECTOR DE EVENTOS DELTA

SOBRE MÍ

Soy una profesional con más de 15 años de experiencia en el mercado de los eventos, me he desempeñado como; animador, coordibador, productor y ejecutivo llenando asi todas las areas de esta hermosa profesión. Soy carismatico, asertivo, enfocado, resolutivo, analizo muy bien cualquier situación, para dar siempre solución.

CONTACTO

☎ 311 4400368

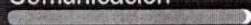
📍 Kra. 107 # 22f - 38

✉ willian.deltainflables@gmail.com

📷 @ramirezwill15

HABILIDADES

Comunicación



Asertividad



Amabilidad



Liderazgo



EXPERIENCIA PROFESIONAL

DELTA PUBLICIDAD | DIRECTOR DE EVENTOS

Sept. 2013 - ACTUALIDAD

- Coordinador de eventos y animador

FORMACIÓN

TECNICO MICROEMPRESARIAL / SENA

Dic. 2000

Graduado como tecnico microempresarial del SENA.

BACHILLER / COLEGIO HISPANO

Dic. 1994

Graduado como bachiller academico del colegio HISPANO de la ciudad de Girardot.

IDIOMAS

Inglés: Básico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA


NÚMERO **11.221.504**

RAMIREZ CARRILLO

APELLIDOS

WILLIAN EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1977**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

A+

G.S. RH

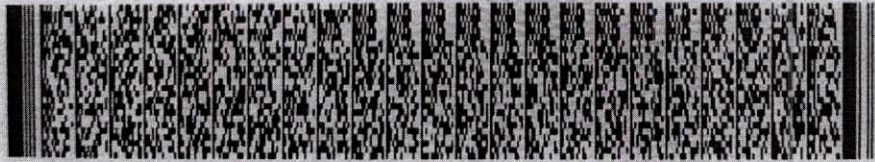
M

SEXO

21-FEB-1996 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1510900-00966687-M-0011221504-20180104

0059063591A 1

9902694751

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C. Octubre 20 de 2021

Señores:

A QUIEN INTERESE

Ciudad

REF. CERTIFICACIÓN LABORAL

Respetados Señores:

En mi calidad de Director General de la firma DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA con Nit: 830.143.693-9, Certificó que el señor WILLIAN EDUARDO RAMIREZ CARRILLO identificado con C.C. 11221504, labora en nuestra empresa desde el pasado 13 de Septiembre del año 2013, mediante un contrato a Término Indefinido, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE EVENTOS**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2021.

Cordialmente,

DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA



RICARDO PENAGOS

Director General



info@inflablesdelta.com

Cel: 311 475 4433 - 312 433 2395

PBX: 756 2788 Bogotá - Colombia



Evento: Mundo Inflable

Atracción Inflable DELTA SPORT (TIRO AL BLANCO)

Responsable Juan Camilo Sanabria

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable: DELTA SPORT (Penalti)
 Responsable: Juan Miguel Castro

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable DELTA SPORT (Beisbol)
 Responsable Andres Londono

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
Atracción Inflable: DELTA SPORT (Baloncesto)
Responsable: Zoraida Orrego

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Revisión de Costuras	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Revisión de Motores	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Limpieza	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Anclajes y Seguridad	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Revisión de piezas	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Revisión de cordel	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Prueba de funcionamiento	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
Atracción Inflable: DELTA ROSA.
Responsable: Daniel Tabares

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales





Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable: DELTA RACE
 Responsable: Juan Saramillo

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable: Carnivals.
 Responsable: Laura Juliana Grisales.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable TABLA DE SURF
 Responsable TRICK MORENO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
Atracción Inflable: Pelot Mecánico
Responsable: Santiago Vargas

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
Atracción Inflable: MARTILLO DE PUERZA.
Responsable: Isabella Murcia.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable: Feria Americana.
 Responsable: Marianos Aristabal.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Ancajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
Atracción Inflable: FERIA INFLABLE
Responsable: Miguel Angel Castañón

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpeza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable: DELTA VIKINGS (Rollerball)
 Responsable: Maria Jose Cortez

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

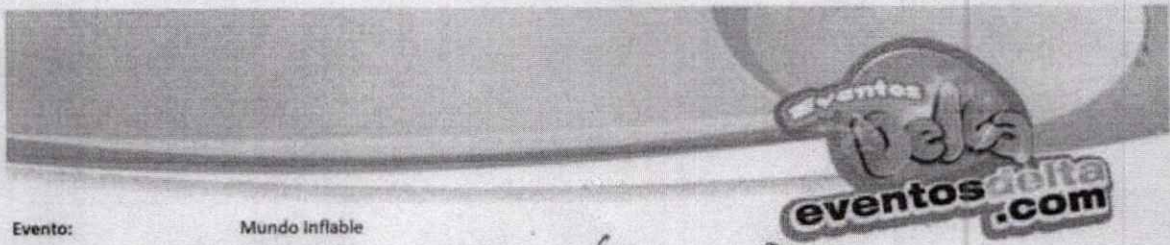
Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable: DELTA STAKE (pendulo)
 Responsable: Juan Gomez

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Revisión de Costuras	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Revisión de Motores	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Limpeza	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Anclajes y Seguridad	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Revisión de piezas	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Revisión de cordel	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Prueba de funcionamiento	ok	ok	ok	ok	ok	ok
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales



Evento: Mundo Inflable
 Atracción Inflable: DELTA VIKINGOS (Hachas)
 Responsable: Sara Arias

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales





Evento: Mundo Inflable
Atracción Inflable: DELTA FLECHAS (FLECHAS)
Responsable: Sofia Andujar

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	6/06/2025	7/06/2025	8/06/2025	9/06/2025	10/06/2025	11/06/2025
Estado General	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Costuras	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de Motores	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Limpieza	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Anclajes y Seguridad	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de piezas	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Revisión de cordel	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Prueba de funcionamiento	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Observaciones						
Firma						

Observaciones generales



INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO

ANEXO No. 1 AL ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE-

09/2/26

Manizales (Caldas), Día: 09 Mes: Enero Año: 2026 Hora: 8:40 Am
 Establecimiento de Comercio: Mundo Inflable Ecoparque los Yawmas
 Dirección: Ecoparque los yawmas, Mda Teléfono: _____
 Correo Electrónico: info@inflablesdelta.com
 Actividad desarrollada: Atracciones y Dispositivos de entretenimiento
 Propietario (Razón Social): Delta Publicidad Inflables Interactivos S.A.S NIT/C.C.: 830.143.693-9
 Nombre de la persona que atendió la inspección: William Ramirez
 Cargo: Archer de Events C.C. N° 11.221.704

ANEXO 1: INFLABLES

REQUISITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Atracción Inflable: Es un elemento de diversión y entretenimiento que se compone de estructuras llenas de aire, cuyos usos incluyen, pero no se limitan a: saltar, escalar y/o deslizarse. Está elaborado en lona flexible, se mantiene inflado por medio del suministro continuo de aire por uno o más ventiladores y depende de la presión de aire para mantener su forma.

Lo aquí establecido para los inflables, no se aplica a dispositivos que sean usados en exhibición profesional o trabajo publicitario, actividades de seguridad y rescate, estructuras o dispositivos aéreos o de aviación, exhibidores flotantes y similares.

1. **Parámetros de seguridad de los inflables de entretenimiento.** (ART 23, RES 958 DE 2010) Las atracciones inflables deben estar diseñadas y manufacturadas de acuerdo a parámetros de protección al usuario y seguridad. Para tal efecto, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1. Ninguna atracción inflable puede tener ángulos puntiagudos, afilados, ni interiores ni exteriores, bordes, o partes del equipo o de anclajes al alcance de los usuarios, que puedan causar heridas.	✓	
1.2. No debe haber puntos de atasco o embotellamiento dentro del espacio de juego de la atracción.	✓	
1.3. Las paredes deben estar diseñadas para contener a los usuarios, de acuerdo al uso especificado por el fabricante.	✓	
1.4. Donde se usen cremalleras en las salidas de emergencia, estas deben ser fiables, fáciles de usar y que abran desde ambos lados.	✓	
1.5. El diseño debe asegurar que los usuarios no puedan ocultarse de la vista del controlador. Es decir que el controlador debe siempre tener contacto visual con todos los usuarios.	✓	
1.6. El diseño debe ser amplio para permitir una rápida y segura evacuación en caso de desinflar.	✓	

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Jam



INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO

ANEXO No. 1 AL ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE- 002/2016

1.7. El diseño debe proporcionar seguridad en caso de que el flujo de aire sea interrumpido. En el caso de los inflables que utilizan más de un motor, el desinflado debe prevenirse o minimizarse por medio una válvula sin reversa o ventilador, acoplada al motor o al equipo inflable y ubicado en el tubo de aire en la parte más baja de la estructura.	✓	
1.8. El inflable solamente puede recibir a los usuarios cuando esté totalmente lleno de aire	✓	
1.9. Al momento de desinflar la atracción, no puede haber usuarios haciendo uso de ella.	✓	
OBSERVACIONES:		

2. Etiquetas o pendones de información en la atracción. (ART 23, RES 958 DE 2010)		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1. La atracción debe tener en un lugar visible y de forma permanente, una etiqueta de información generada por el fabricante, el instalador o el Operador, que debe ser diseñada para permanecer legible por el tiempo de vida útil estimado de la atracción. En su defecto, se utilizará un aviso o pendón colocado de manera que no obstruya la entrada y que contenga todas las instrucciones y limitaciones de uso de la atracción.	✓	
2.2. La etiqueta debe incluir, como mínimo:		
2.2.1. Nombre de la atracción y del fabricante: Un nombre único generado por el fabricante que identifique la atracción, incluyendo el nombre del fabricante, la ciudad y país.	✓	
2.2.2. Fecha de fabricación: La fecha (mes y año), determinada por el fabricante, en la que la máquina cumplió con sus especificaciones requeridas de construcción.		
2.3. Capacidad de usuarios con indicación de estatura y pesos máximos y mínimos.	✓	
2.4. Limitaciones físicas y requisitos de vestuario de los usuarios.	✓	
OBSERVACIONES:		

3. Elementos de sujeción. Anclajes. Todos los inflables que operen al aire libre deben cumplir con los siguientes requisitos (ART 24, RES 958 DE 2010)		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1. Disponer de elementos de sujeción al suelo (anclajes), diseñados específicamente para la atracción que permitan la operación de la misma bajo las condiciones de viento previstas por el fabricante.	✓	
3.2. Las atracciones inflables deben proveerse con un sistema de anclajes para asfalto y/o piso blando, de acuerdo al lugar de instalación, para prevenir un desplazamiento no planeado, durante su operación, cuando puedan estar expuestas a vientos superiores a 15 kph. En caso de que no sea posible el anclaje directamente al suelo, el mismo deberá instalarse con un sistema de amarres a pesos muertos que reemplace dichos anclajes, según recomendación del fabricante.	✓	

Jana



INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO

002/26

ANEXO No. 1 AL ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE-

002/26

3.3. El fabricante o instalador, debe especificar el número y resistencias de los puntos de anclajes, que deben tener en cuenta cálculos de condiciones o restricciones de viento.	✓	
3.4. El fabricante o instalador de atracciones inflables debe especificar las velocidades máximas del viento para cada tipo de anclajes.	✓	
3.5. Los sistemas de anclajes para atracciones inflables deben ser objetos de estancamiento, instalados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.	✓	
3.6. Los puntos de anclaje ubicados cerca de una entrada y/o salida de un juego inflable, deben ser instalados de tal manera que se minimicen las posibilidades de tropiezos, abrasiones u otras heridas.	✓	
3.7. Un equipo operativo móvil o cualquier otro equipo de transporte, carga, venta de alimentos rápidos, no debe ser usado como punto de anclaje para equipos inflables.	✓	
OBSERVACIONES:		

4. Todas las atracciones inflables que operen bajo techo o al aire libre deberán cumplir con los siguientes parámetros eléctricos: (ART 25, RES 958 DE 2010)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1. Los motores y tubos de inflado deben ser ubicados de tal manera que no interrumpan el ingreso y salida de usuarios de la atracción.	✓	
4.2. La caja donde se instala el o los motores, debe ser completamente cerrada, de tal forma que los usuarios u Operadores no puedan tener contacto con la turbina, para evitar accidentes.	✓	
4.3. Esta caja debe tener protección contra el agua, para el caso de las atracciones inflables que operan al aire libre.	✓	
4.4. Las instalaciones eléctricas realizadas para alimentar los motores, deberán ser realizadas por personal capacitado para tal fin y cumplir con las especificaciones del Código Eléctrico Nacional - RETIE.	✓	
OBSERVACIONES:		

5. Operación de atracciones inflables. Los fabricantes o instaladores de atracciones inflables deben proveer las especificaciones de instalación, mantenimiento y operación al comprador original. Los Operadores de atracciones inflables deben revisar las especificaciones del fabricante y operar las atracciones inflables con base en los mencionados lineamientos, que incluyen: (ART 26, RES 958 DE 2010)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1. Instrucciones detalladas en el procedimiento de instalación, desinstalación y de almacenamiento, si aplica.	✓	
5.2. Presión(es) inflado.	✓	
5.3. Especificaciones en cuanto a la cantidad de motores y la capacidad requerida de cada uno, si utilizan más de uno.	✓	

Cam



INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO .

ANEXO No. 1 AL ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE- 002 ✓ 20

5.4. Requerimientos aplicables a condiciones ambientales que incluyen, pero no deben limitarse a la locación, características de la superficie y condiciones climáticas, para los inflables que operen al aire libre.	✓	
5.5. Capacidad del inflable por peso total y por cantidad de usuarios.	✓	
5.6. Procedimientos de ajuste y ensamblaje, de cada componente del equipo inflable, como secciones del juego, motores, anclajes.	✓	
5.7. Listas de chequeo de servicio y componentes, diarias, semanales, mensuales o de otros períodos mínimos.	✓	
5.8. Elementos de emergencia que se requieran de acuerdo con el Plan Tipo.	✓	
5.9. Parágrafo 1°. Las inspecciones diarias que se detallan a continuación deben ser realizadas con base en las recomendaciones y requerimientos del fabricante o instalador, para los inflables que operen al aire libre o en campo abierto:		
1. Inspección de la condición de la locación para asegurar que esté acorde con las recomendaciones del fabricante o instalador.	✓	
2. Inspección para verificar que los instrumentos y barreras para el control de público estén en posición en el caso de inflables que operen al aire libre.	✓	
3. Los sistemas de anclajes deben estar intactos y los lazos de amarre no deben tener signos de desgaste.	✓	
4. Los sistemas de anclajes deben asegurar el equipo inflable y deben estar en perfecto estado.	✓	
5. No debe haber perforaciones o rasgados significativos en el material del equipo o segmentos descosidos.	✓	
6. Los motores usados deben ser los adecuados para el equipo y la presión de aire es la especificada por el fabricante.	✓	
7. No debe haber contactos eléctricos expuestos en ninguno de los componentes (motores, extensiones, tomas eléctricas).	✓	
8. El aislamiento en todos los cables eléctricos debe estar en buenas condiciones.	✓	
9. Las clavijas eléctricas, tomas e interruptores no deben estar dañados y deben estar adecuadamente cubiertos.	✓	
10. No debe haber líneas de servicios públicos a menos de 15 metros a la redonda del equipo, en caso de las atracciones inflables que operan al aire libre.	✓	
11. Los cerrojos y tornillos del motor deben estar apropiadamente asegurados y las guardas adecuadas deben estar ubicadas correctamente en las entradas y salidas de aire.	✓	
12. El tubo de inflado del motor debe estar en buenas condiciones y sujeto firmemente al motor.	✓	
13. El motor debe estar ubicado correctamente, adecuadamente protegido y no debe representar un obstáculo para operarios o usuarios.	✓	
5.10. Parágrafo 2°. Los equipos inflables no deben ser usados en condiciones donde el viento exceda la velocidad especificada por el fabricante. En caso de que el fabricante del equipo inflable no especifique la velocidad máxima de viento permitida para operación, esta no puede exceder de 15 Kph.	✓	
5.11. Los equipos inflables no deben ser usados en condiciones de lluvia	✓	
OBSERVACIONES: En momento de lluvia se suspenden los dispositivos al aire libre.		

Juan



INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO

ANEXO No. 1 AL ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE- 002/20

6. Acceso a los inflables. El método de operación establecido por el Operador, debe verificar que los usuarios seán admitidos al equipo inflable de una forma controlada, con los siguientes criterios: (ART 27, RES 958 DE 2010)		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
6.1. Exigir que los usuarios se remuevan los implementos o ropa inadecuados, incluyendo objetos cortopunzantes, duros o peligrosos (como gafas, joyas, hebillas, esferos, carteras, chapas, etc.).	✓	
6.2. No se debe permitir que los usuarios bloqueen las entradas/salidas de cualquier atracción inflable.	✓	
6.3. No se debe permitir que los usuarios jueguen en el escalón o en la pista frontal del inflable.	✓	
6.4. No se debe permitir que los usuarios escalen o se sostengan de las paredes de una atracción inflable, a menos que este haya sido diseñado con ese propósito.	✓	
6.5. Se debe asegurar que los usuarios cumplan con las restricciones de estatura y edad para el uso y/o participación en las actividades y/u operaciones de la atracción inflable.	✓	
6.6. Se debe asegurar que los usuarios no tengan impedimentos físicos que pongan en peligro su participación en la atracción.	✓	
6.7. Las entradas/salidas, deben mantenerse despejadas de espectadores u otros, para que el Operador tenga una vista despejada y pueda verificar que los usuarios puedan ingresar/salir y jugar de una forma segura.	✓	
6.8. No se debe permitir contacto físico, botes o patadas, dentro de atracciones inflables.	✓	
6.9. Los Operadores deben incorporar el uso de silbatos u otros elementos o equipo de señalización y tomar los correctivos necesarios al primer signo de mal comportamiento o de violación a las reglas.	✓	
OBSERVACIONES: <i>Se implemento uso de silbatos para prevenir situaciones.</i>		

7. Mantenimiento de atracciones inflables. Para el mantenimiento de las atracciones inflables se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: (ART 28, RES 958 DE 2010)		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
7.1. Los equipos inflables deben ser mantenidos de acuerdo a las especificaciones del fabricante, sus recomendaciones, requerimientos e instrucciones, que deben estar contenidas en el manual de operación y mantenimiento, suministrado al dueño/Operador al momento de la entrega de la atracción.	✓	
7.2. Las instrucciones de mantenimiento deben incluir pero no limitarse a:		
7.2.1. Limpieza de la atracción y de cada uno de sus componentes.	✓	
7.2.2. Verificación periódica del estado de la atracción y de sus componentes.	✓	
7.2.3. El detalle de todo el trabajo de mantenimiento efectuado en una atracción inflable, debe quedar debidamente documentado.	✓	
7.2.4. Las reparaciones sobre el material o costuras deberá ser ejecutado por el fabricante o un tercero experto con certificación en el tema.	✓	

John



INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO

ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE-02126

Manizales (Caldas), Día: 09 Mes: Enero Año: 2026 Hora: 8:40AM
 Establecimiento de Comercio: Mundo Inflable Ecoparque Los Yaromos
 Dirección: Ecoparque los Yaromos, Mib Teléfono: _____
 Correo Electrónico: info@inflablesdelta.com
 Actividad desarrollada: Atracciones y Dispositivos de Entretenimiento
 Propietario (Razón Social): Delta Poblidad Inflables Internacional NIT/C.C.: 830143.693-9
 Nombre de la persona que atendió la inspección: William Ramirez
 Cargo: Director de Eventos C.C. N° 11.221.504

1. CATEGORÍAS	
DEFINICIÓN	✓
1.1. Parques de Diversiones Permanentes: Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente. Para ello cuentan con una infraestructura permanente como estacionamientos, baños, estructuras de cimentación, recorridos peatonales y jardines. (...)	
1.2. Parques de Diversiones no Permanentes: Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter no permanente. Para ello cuentan con una infraestructura de carácter temporal. De ordinario sus atracciones o dispositivos de entretenimiento no requieren de una infraestructura civil permanente, por lo que pueden ser transportadas de un lugar a otro con facilidad en cortos espacios de tiempo. (...)	✓
1.3. Centros de Entretenimiento Familiar: Son aquellos que se instalan en Centros Comerciales, Cajas de Compensación, Hipermercados y Conglomerados Comerciales, casi siempre bajo techo. Como parte de la oferta de entretenimiento de los propios Centros Comerciales, cuentan con atracciones o dispositivos de entretenimiento para toda la familia;	
1.4. Parques Temáticos: Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo de su entorno o ambientación que tiene un carácter muy definido. (...)	
1.5. Parques Acuáticos: Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo del agua como medio recreativo o de entretenimiento. (...)	
1.6. Centros Interactivos: Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en el manejo de componentes de interactividad como experimentos o piezas que permiten una educación vivencial (...)	

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Wam





**INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO**

ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE- 002/20

1.7. Acuarios: Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en la exposición de animales o seres que viven en un medio acuoso. (...)	
1.8. Zoológicos o Granjas: Son aquellos que se instalan en un sitio o ubicación de carácter permanente o no permanente. Su principal característica se centra en la exposición de animales o seres que viven en un ambiente terrestre. (...)	

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1225 DE 2008		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1. Certificado de existencia y representación legal y registro mercantil actualizado.	✓	
2.2. Contrato o autorización del propietario, poseedor o tenedor del lugar donde opera la atracción.	✓	
2.3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente	✓	
2.4. Hoja o ficha técnica de cada atracción o dispositivo de entretenimiento expedida por el fabricante.	✓	
2.5. Señalización con las condiciones y restricciones de uso recomendadas por el fabricante.	✓	
2.6. Plan de emergencias aprobado por el comité local de emergencias.	✓	
2.7. Certificación de existencia de contrato de servicios médicos para la atención de emergencias.	✓	
2.8. Certificación de realización de pruebas previas a la puesta en marcha de las atracciones.	✓	
2.9. ¿Cuenta con el registro expedido por la autoridad municipal? Res No. <u>026</u> Fecha: <u>05-enero-2026</u>	✓	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO LEY 1225 DEL 2008 Y LA RESOLUCIÓN 958 DE 2010		
1.1. Condiciones de ocupación de los parques de diversiones (art. 4, L1225/2008)		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1.1. Plan de emergencia		
1.1.2. Salidas y rutas de evacuación adecuadas		
1.1.3. Señalización clara de evacuación (salidas de emergencia)		
1.1.4. Zonas de parqueo en casos de existir	✓	

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Jam



INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO .

ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE- 002/20

1.1.5. Programa de salud ocupacional y riesgos profesionales para empleados	✓	
1.2. Estándares de mantenimiento de atracciones y dispositivos de entretenimiento (art. 4, L1225/2008)		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.2.1. Programas de mantenimiento implementados.	✓	
1.2.1.1. Descripción de la asignación del mantenimiento preventivo.	✓	
1.2.1.2. Descripción de las inspecciones que se realizan.	✓	
1.2.1.3. Instrucciones especiales de seguridad, donde aplique.	✓	
1.2.1.4. Recomendaciones adicionales del Operador;	✓	
1.2.2. Programas de entrenamiento del personal encargado del mantenimiento.	✓	
1.2.2.1. Instrucción sobre procedimientos de inspección y mantenimiento preventivo.	✓	
1.2.2.2. Instrucción sobre obligaciones específicas y asignación de puestos de trabajo y labores.	✓	
1.2.2.3. Instrucción sobre procedimientos generales de seguridad.	✓	
1.2.2.4. Demostración física de funcionamiento.	✓	
1.2.2.5. Observación del desempeño práctico de la persona bajo entrenamiento, por parte de un supervisor, que evaluará su aptitud y actitud.	✓	
1.2.2.6. Instrucciones adicionales que el operador estime necesarias para el buen funcionamiento de la Atracción o Dispositivo de Entretenimiento;	✓	
1.2.3. Listas de chequeo diaria antes de ponerlas en funcionamiento al público.	✓	
1.2.3.1. Inspección de todos los dispositivos de cargue de pasajeros y sus dispositivos, incluyendo cierres y restricciones.	✓	
1.2.3.2. Inspección visual de escaleras, rampas, entradas y salidas.	✓	
1.2.3.3. Pruebas de funcionamiento de todo equipo de comunicación, necesario para que la Atracción o Dispositivo de Entretenimiento pueda funcionar adecuadamente, cuando aplique.	✓	
1.2.3.4. Pruebas de funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad automáticos y manuales.	✓	
1.2.3.5. Inspección y prueba de los frenos, incluidos los frenos de emergencia, de servicio, parqueo y parada, donde aplique.	N/A.	
1.2.3.6. Inspección visual de todos los cerramientos, vallas y obstáculos propuestos de seguridad.	✓	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Jam





INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO

ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE- 002026

1.2.3.7. Inspección visual de la estructura de la Atracción o Dispositivo de Entretenimiento.	✓	
1.2.3.8. Inspecciones completas para operar en el ciclo normal o completo.	✓	
1.2.3.9. Inspección en funcionamiento sin pasajeros, siempre y cuando aplique a la atracción, antes de iniciar cualquier operación, para determinar su apropiado funcionamiento y establecer si requiere o no cierre de operación a causa de: Mal funcionamiento de desajuste o; Modificaciones mecánicas, eléctricas u operativas; Condiciones ambientales que afecten la operación o una combinación de las tres.	N/A	
1.2.3.10. Evaluación de la calidad bacteriológica del agua dentro de la Atracción o Dispositivo de Entretenimiento, cuando en esta se utilice este recurso y el usuario pueda, razonablemente, verse expuesto a ingerir o a entrar en contacto con volúmenes que no representen un riesgo para su salud.	N/A	
1.2.4. Acreditar la idoneidad de los operarios encargados de ejecutar planes de mantenimiento.	✓	
1.2.5. Programa de entrenamiento y capacitación de los operarios de las atracciones.	✓	
1.2.6. Condiciones y restricciones de uso recomendadas por el fabricante instalador.	✓	

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - PAR 2, ART 31, RES 958 DE 2010

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1. Verificación de simulacros de incendio o de evacuación que se hayan practicado en el parque de diversiones.		
2.1.2. Certificación expedida por el Cuerpo Oficial de Bomberos del distrito o municipio, o por el Comité Local de Emergencias, sobre idoneidad de los sistemas contra incendios y condiciones de seguridad humana.	✓	

OBSERVACIONES FINALES:

No se requiere presentación de Descargos.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Javier





INSPECCIÓN DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
PARQUES DE DIVERSIONES, ATRACCIONES MECÁNICAS
Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO

ACTA DE INSPECCIÓN N° AMDE-002/26,

DESCARGOS:

SE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, QUE VENCEN EL DÍA _____, PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS CONDUCENTES AL ESCLARECIMIENTO DE LAS SITUACIONES DETECTADAS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA PRESENTE ACTA DE VERIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 1, ARTÍCULO 34, RESOLUCIÓN 958 DE 2010.

EN CASO DE RENUENCIA A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SE DARÁ APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 1437 DE 2011.

UNA VEZ LEÍDA LA PRESENTE ACTA DE VISITA, SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON:

Por la Secretaría del Interior:

Juliana Alvarez Mesa

Cargo: P.U. Inspección de Precios,
Pesas y Medidas

Cargo: _____

Por el establecimiento visitado:

Nombre: William Eduardo Ramirez c.c. 11221504

Para efectos de la aplicación del artículo 56 de la Ley la Ley 1437 de 2011, autorizó en lo sucesivo, para que mis notificaciones personales, se realicen electrónicamente, por parte de la Alcaldía de Manizales a través de los siguientes medios:

CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO

NÚMERO TELEFÓNICO CON WHATSAPP AUTORIZADO

willian.deltaplables@gmail.com 3114400368

Firma: _____

Informes en el teléfono fijo +57(606)8632725 y/o celular +57(317)6685471
Calle 33 No. 20-49, Manizales

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

Juan

REGISTRO DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN



Fecha:	6/01/2025	Sitio:	Ecoparque los Yarumos
Hora:	6:00 p. m.	Duración:	60 minutos
Convocado por:	Coordinador de Montajes		
Temas:	Manejo de lluvia en evento (Cierre de atracción, indicaciones a padres de familia, limpieza de atracciones) Inspección de juegos al inicio de jornada (Revisión de motor, cierre de cremalleras, presión de aire, limpieza general, revisión de anclajes) Atención a lesiones Atención a pérdida de objetos y de niños Información general de atracciones Uso de atracciones Registro de aforo Otros		

Nombre Completo	Cargo	Firma
Juan Camilo Sanchez	operario	[Firma]
Man Miguel Castro	operario	[Firma]
Manoel Jose Castro	operario	[Firma]
Juan Esteban Osorio V.	Operario	Juan Esteban O.
Ana Sofia Cuatrecasas	Operaria	Ana Cuatrecasas
Erwin Landarum R.	Operario	[Firma]
Laura Juliana Grisales Aristizabal	Operaria	Laura G.
Isabella Rodriguez	Operaria	Isabella Rodriguez
Alvarado Torres	Operario	[Firma]
Sara Ana Torres	Operario	Sara Ana T.
Manuela Fernandez Orrego	Operario	[Firma]
Samuel Andrie Torres Sanchez	Operario	Samuel Toro
Sofia Arango Tangarife	Operaria	[Firma]
Solón Alejandro Moreno Arango	Mantenimiento	Alejandro M.
Erick Santiago Moreno R.	Mantenimiento	[Firma]
Juan Manuel Gomez Lopez	Operario	Juan Manuel G.
Ricard Angel Castellón Carayo	Operario	[Firma]
Isabella Murcia Isaza	Operario	Isabella Murcia
Jhon Santiago Lopez	Mantenimiento	[Firma]
Santiago Becerra	Mantenimiento	Santiago B.
Mateo Duque R.	Operario	Mateo D.
Isabella Suarez Rodriguez	Operario	Isabella S.R.
Jose David Talares Aristizabal	Operario	[Firma]
Juan Manuel Jaramila Tafalla	Operario	[Firma]
Luis Miguel Rebledo G	Operario	[Firma]
Manana Aristizabal Cuervo	Operario	Manana Aristizabal C.



G.E.R.

Grupo Especial de Rescate de Caldas
Entidad Sin Ánimo de Lucro
Personería Jurídica 3011 de 1984
NIT 800.059.823-1

CERTIFICADO DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS

EL GRUPO ESPECIAL DE RESCATE G.E.R

CERTIFICA QUE

PRESTARÁ SERVICIO EN: "UN MUNDO DE INFLABLES"

LUGAR: ECOPARQUE LOS YARUMOS

FECHA	HORARIO
06 al 11 de enero de 2026	09:00 a.m. a 05:00 p.m.

Se tendrá personal paramédico, equipo de primeros auxilios y ambulancia básica de manera fija.

La anterior se expide a los (11) días del mes de diciembre de 2025



Juan pablo jimenez arbelaez
Director GER
Email rescaterger@hotmail.com



RESOLUCION Nro. 0026 DE 2026
05 de Enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE LA ATRACCIÓN INTERACTIVA "MUNDO INFLABLE"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal 0256 de 20 de diciembre de 2006 y el Decreto 0002 de 2026 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su Artículo 2° establece como uno de los fines esenciales del Estado mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y a su vez, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2015, el alcalde municipal puede Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen para promover la seguridad y convivencia ciudadanas.

Que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana contenido en la Ley 1801 de 2016, modificada por las Leyes 2000 de 2019 y 2197 de 2022, en su artículo 151, define el permiso excepcional como: "... el medio por el cual el funcionario público competente, de manera excepcional y temporal, permite la realización de una actividad que la ley o normas de Policía establecen como prohibición de carácter general, de conformidad con las normas que la regulen. El permiso solo se otorgará cuando no altere o represente riesgo a la convivencia."

Que mediante Decreto Municipal Nro. 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006, por medio del cual se establece el reglamento del trámite para la expedición de permisos para los espectáculos públicos en el municipio de Manizales, se define el concepto de espectáculo público como la función o representación que se celebra en teatro, circo, estadio, plaza, salón o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarlo u oírlo.

Que mediante el artículo 4 del Decreto 0002 de 2026 la Secretaría del Interior autorizara de manera excepcional y temporal la realización de eventos, actividades o espectáculos de aglomeración de público, versión 69 de la Feria de Manizales, cuyo ejercicio implique las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales de la feria.

Que la Secretaría de Despacho de la Secretaría del Interior, según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006, tiene la facultad para expedir autorización pertinente al responsable de la realización del espectáculo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto y en la Ley.

Que según lo dispuesto en el artículo 8° del mencionado decreto, la Alcaldía Municipal no responderá por riesgos generados por el empresario, en especial cuando no son informados u ocultados. Para el efecto, se considera que el solicitante conoce los riesgos que se generen en el espectáculo que se presente.

Que DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA, entidad identificada con NIT 830143693-9, representada legalmente por ALBA JANNET GAITAN CUINEME, identificada con cédula de ciudadanía número 52475023, con ocasión al contrato de prestación de servicios 2512322 celebrado con la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO, entidad identificada con NIT 800250029-7, representada legalmente por JUAN PABLO MARIN JARAMILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 75106094, ha solicitado permiso para operar la atracción interactiva denominada "MUNDO INFLABLE", con ocasión de la celebración de la Feria Nro. 69 de Manizales 2026, que se efectuará a partir del 6 de enero hasta el 11 de enero del 2026, en el horario comprendido entre las 9:00 am y las 5:00 pm, ubicados el Eco-Parque Los Yarumos, Manizales, Caldas.

Que dicho evento es catalogado como un espectáculo público según los términos del artículo primero del Decreto 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006 y en consecuencia debe cumplir con el trámite y los requisitos establecidos el mismo decreto.

Que el artículo 8 del Decreto 0002 de 2026 en cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 911 de 2026 " Por el cual se implementan apartes de las leyes 1171 del 2007 , 1251 del 2008 , en pro de los adultos mayores y se dictan otras disposiciones", en cada evento público gratuito que se realice, en parques, plazas públicas y/o en escenarios que pertenezcan al municipio, incluidos los desfiles que se realicen en la Feria de Manizales, la Promotora de Eventos y Turismo dispondrá de un lugar exclusivo, seguro y cómodo de fácil acceso, con capacidad no menor a 200 personas mayores de 60 años, que garantice el disfrute del espectáculo.

Que el artículo 10 del Decreto 0002 de 2026, dispone: *que los permisos excepcionales podrán ser revocados por la misma Secretaría del Interior que los profirió, a solicitud ciudadana, o de oficio cuando se verifique que se está ante un acto que contraviene las disposiciones de este Decreto o las normas generales o especiales.*

Que, según lo requerido por la Secretaría del Interior, los solicitantes allegaron la documentación requerida según del Decreto 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006.

Que el equipo técnico y jurídico de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Secretaría del Interior ha revisado todos y cada uno de los documentos aportados por el solicitante, encontrándolos ajustados a lo solicitado, y reposan en el GED I-S-CO-SINT-2025-46170 y en la carpeta física respectiva.

Que la Secretaría de Despacho de la Secretaría del Interior, encuentra procedente la autorización del evento referido toda vez que revisada la documentación anexa a la solicitud del solicitante, se constató que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el Decreto 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006, se tiene el compromiso por parte de los organizadores del evento de cumplir con todas las medidas de seguridad y convivencia exigidas por las autoridades y el cumplimiento de los requisitos legales.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA**, entidad identificada con NIT 830143693-9, representada legalmente por **ALBA JANNET GAITAN CUINEME**, identificada con cédula de ciudadanía número 52475023, con ocasión al contrato de prestación de servicios 2512322 celebrado con la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO**, entidad identificada con NIT 800250029-7, quien requirió la autorización con ocasión al contrato de prestación de servicios No 2512322 celebrado con la **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO**, entidad identificada con NIT 800250029-7, representada legalmente por **JUAN PABLO MARIN JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 75106094, para llevar a cabo **LA OPERACIÓN DE LA ATRACCIÓN INTERACTIVA "MUNDO INFLABLE"**, con ocasión de la celebración de la FERIA Nro. 69 de Manizales 2026, que se efectuará a partir del 6 de enero hasta el 11 de enero del 2026, en el horario comprendido entre las 9:00 am y las 5:00 pm, ubicados en el eco-parque los yarumos, Manizales, Caldas.

PARÁGRAFO: El permiso conferido exonera al municipio de Manizales de toda responsabilidad civil, penal, laboral o extracontractual derivada de la realización y desarrollo del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones a cargo de los Organizadores:

1. Proveer del personal logístico, vallas y demás elementos logísticos necesarios que determine el PMU Feria y/o la Secretaría del Interior.
2. Mantener en buen estado de conservación los espacios públicos usados y repararlos en caso de que sufran daños.
3. Cumplir los horarios establecidos de inicio, desarrollo y terminación del evento conforme a lo establecido en el PMU Feria y/o la Secretaría del Interior.
4. Designar un personal logístico, específico, que se encargue de la supervisión, control de acceso y uso de los baños y los lugares de mayor riesgo para la vida e integridad de las personas. Todo el personal de colaboradores – logístico y voluntario – debe contar con capacitación de buen trato al público y en protocolos.
5. Usar distintivos para el personal de seguridad.
6. Constituir póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
7. Pagar los derechos de autor y conexos o entregar certificado de no uso.
8. Entregar plan de emergencias y riesgos avalado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Manizales.
9. Realizar señalización visible y legible de unidades sanitarias, ingreso y egreso al lugar del evento, puntos de información, rutas de evacuación, entre otros.
10. Ofrecer información cierta y veraz a la comunidad, a través de redes sociales, prensa hablada y escrita.
11. Disponer de un espacio y sillas, formato diligenciado de Seguridad y Logística, para el funcionamiento del puesto del mando unificado (PMU), que se realizará cada día del evento, el que estará coordinado por funcionarios adscritos a la Secretaría del Interior.
12. Todas las demás necesarias y pertinentes para mantener la convivencia y seguridad del evento.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR durante el desarrollo del evento las siguientes acciones:

1. Durante el desarrollo del evento está prohibida la operación de Drones en los términos de la Resolución 04201 del 2018 Expedida por la Aeronáutica Civil.
2. El uso, comercialización, distribución y/o similares de pólvora y juegos pirotécnicos, durante el desarrollo del evento, de acuerdo con lo establecido en Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana contenido en la Ley 1801 de 2016, modificada por la Ley 2000 de 2019 y, n los Decretos Municipales 233 de 2001 y 504 de 2009.



3. Las ventas informales no autorizadas.
4. La venta y el consumo de bebidas embriagantes.
5. Colocación de publicidad diferente a la autorizada para la Feria de Manizales.

Parágrafo Primero: Según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 1801 de 2016, quien incumpla las órdenes de policía que se orientarán en el sentido de dar cumplimiento al presente acto administrativo se le impondrán las sanciones establecidas en este.

Parágrafo Segundo: El presente permiso es PERSONAL E INTRANSFERIBLE y en virtud del mismo únicamente el interesado podrá realizar la actividad señalada.

ARTÍCULO CUARTO La presente resolución se encuentra sujeta a la inspección y verificación por Unidad de Gestión del Riesgo (UGR), toda vez que, si por temas de seguridad dichos entes determinan que espectáculo no debe realizarse, este acto administrativo no tendrá ningún efecto.

La Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) es la entidad en cargada de ejercer el control permanente al aforo del evento aquí autorizado.

ARTICULO QUINTO: Cumplir con la normativa vigente en materia de saneamiento, aseo e higiene, así como el control de la emisión de elementos contaminantes del medio ambiente y garantizar el control y nivel emisión de ruido que no superen los estándares de presión sonora permitidos (Resolución No. 0627 de 2006).

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo podrá ser revocado por motivos de orden público o por modificación de los factores que lo originen.

ARTICULO SÉPTIMO: Designar a los siguientes funcionarios, adscritos a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Manizales, para liderar los grupos y ejecutar las acciones de coordinación, supervisión, control y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones y todo lo relacionado con el evento dentro del rango de su competencia, así: Asmed Heredia Ramírez, Profesional Especializado de la Unidad de Seguridad Ciudadana; Sebastián Javierre Bonilla, Jefe de la Unidad Convivencia Ciudadana; Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga, Jefe de la Unidad de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos; Jorge William Maya Ramírez, Jefe de la Unidad de Control.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la presente autorización será enviada al Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, al quinto (05) día del mes enero de 2026.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaría de Despacho
Secretaría del Interior

V.B.: Asmed Heredia Ramírez – Profesional Especializado - Unidad de Seguridad Ciudadana - Secretaría del Interior
Sebastián Javierre Bonilla - Jefe Unidad Convivencia Ciudadana - Secretaría de Interior
Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga - Jefe Unidad de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos - Secretaría de Interior
Jorge William Maya Ramírez - Jefe de Unidad de Control - Secretaría de del Interior
Lina Carmenza Castaño Aristizábal – Profesional Universitario – Secretaría del Interior
Carlos Mario Vargas Arias – Profesional Universitario – Secretaría del Interior.
Jhonatan Eduardo Ruiz Castaño - Profesional Universitario – Secretaría del Interior
Jessica Viviana Cortes Murcia – Inspectora 8 Urbana de Convivencia y Paz – Secretaría del Interior.
Juliana Álvarez Mejía – Profesional Universitario – Inspección de Precio, Pesas y Medidas - Secretaría del Interior.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 0030 DEL 05 DE ENERO DEL 2026

POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGISTRO DE OPERADORES DE ATRACCIONES MECÁNICAS Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO A DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA

La Secretaría de Despacho de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Manizales, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el inciso primero del artículo 3 de la Resolución 958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO

1. Que la persona jurídica denominada DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA, NIT. 830.142.693-9 actuando representada por el (la) señor(a) ALBA JANNETH GAITÁN CUINEME, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.475.023 en calidad de Representante Legal, mediante radicado número E-CO-2025-35110 del 24 de diciembre de 2025, y documentos radicados en forma virtual el día 5 de enero de 2026, solicitó el registro previo que se requiere para la puesta en marcha y funcionamiento de las atracciones mecánicas y dispositivos de entretenimiento de un PARQUE DE DIVERSIONES NO PERMANENTE denominado "MUNDO INFLABLE", ubicado en el ECOPARQUE LOS YARUMOS de la ciudad de Manizales.
2. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, "el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones".
3. Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, los parques de diversiones no permanentes "deberán efectuar el registro ante la respectiva autoridad distrital o municipal, previa a la instalación de cualquier Atracción o Dispositivo de Entretenimiento, el cual tendrá una vigencia igual a su permanencia, que no será superior a un (1) año."
4. Que la Resolución No 0543 del 28 de marzo de 2017, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por el cual se expide el Reglamento Técnico para parque de diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia" en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la persona jurídica denominada DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA, NIT. 830.142.693-9 actuando representada por el (la) señor(a) ALBA JANNETH GAITÁN CUINEME, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.475.023 en calidad de Representante Legal.
5. Que con los números de radicado señalados en la parte inicial de la presente resolución, la persona jurídica denominada DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA, NIT. 830.142.693-9 actuando representada por el (la) señor(a) ALBA JANNETH GAITÁN CUINEME, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.475.023 en calidad de Representante Legal, solicitó el registro como operador de las atracciones por una vigencia comprendida entre el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, y anexó a esta Secretaría del Interior, los siguientes documentos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
1. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o certificado de Matricula Mercantil, cédula de ciudadanía o RUT, para personas naturales.	Copia del certificado de existencia y representación legal del 23 de diciembre de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Contrato o autorización del propietario, poseedor o tenedor de los lugares donde operarán las Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento. Cuando estos	Aval Feria de Manizales 2026, expedido el día 10 de diciembre de 2025, por la Promotora de Eventos y Turismo.

<p>operen en inmuebles de propiedad del Estado se deberá acreditar el contrato celebrado con la respectiva entidad pública.</p>																																		
<p>3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra la responsabilidad civil derivada de lesiones a los visitantes y usuarios de las Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento, cuyo valor será determinado por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, previa evaluación de los riesgos involucrados que incluya una certificación de inspección técnica de las instalaciones, la cual deberá amparar como mínimo, los siguientes: lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.</p>	<p>Se adjunta póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros No. 13001048658 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., vigente desde las 24:00 horas del 2025-12-23 hasta las 24:00 horas del 2026-01-13.</p>																																	
<p>4. Hoja técnica de cada atracción o dispositivo de entretenimiento expedida por el fabricante o instalador, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:</p> <p>4.1. Capacidad, Art. 3 de la Ley 1225 de 2008; Art. 6 de la Resolución 543 de 2017 (Reteparques).</p> <p>4.2. Condiciones y restricciones de uso, Art. 8 de la Resolución 543 de 2017 (Reteparques).</p> <p>4.3. Panorama de riesgos, Art. 10 y 11 de la Resolución 543 de 2017 (Reteparques).</p> <p>4.4. Plan de mantenimiento, Art. 26 de la Resolución 543 de 2017 (Reteparques), Capítulo III de la Resolución 958 de 2010 y Art. 4 de la Ley 1225 de 2008.</p> <p>4.5. Número de operarios requerido Art. 25 de la Resolución 543 de 2017 (Reteparques).</p> <p>4.6. Descripción técnica del equipo. Art. 7 de la Resolución 543 de 2017 (Reteparques).</p>	<p>Se adjuntan fichas técnicas para las siguientes atracciones y/o dispositivos de entretenimiento:</p> <table border="1" data-bbox="906 806 1289 1283"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ATRACCIÓN O DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO</th> <th>CAPACIDAD (PERSONAS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DELTA RACE</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DELTA RUSH</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DELTA SPORTS</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DELTA VIKINGS</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>FERIA INFLABLE</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MARTILLO DE FUERZA</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RELOJ MECANICO</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TABLA DE SURF</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>FERIA LINEAL AMERICANA</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CARNIVALS GAME</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	No.	ATRACCIÓN O DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CAPACIDAD (PERSONAS)	1	DELTA RACE	20	2	DELTA RUSH	20	3	DELTA SPORTS	20	4	DELTA VIKINGS	15	5	FERIA INFLABLE	15	6	MARTILLO DE FUERZA	10	7	RELOJ MECANICO	8	8	TABLA DE SURF	1	9	FERIA LINEAL AMERICANA	6	10	CARNIVALS GAME	30
No.	ATRACCIÓN O DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CAPACIDAD (PERSONAS)																																
1	DELTA RACE	20																																
2	DELTA RUSH	20																																
3	DELTA SPORTS	20																																
4	DELTA VIKINGS	15																																
5	FERIA INFLABLE	15																																
6	MARTILLO DE FUERZA	10																																
7	RELOJ MECANICO	8																																
8	TABLA DE SURF	1																																
9	FERIA LINEAL AMERICANA	6																																
10	CARNIVALS GAME	30																																
<p>5. Señalización con las condiciones y restricciones de uso recomendadas por el fabricante o instalador, en lugares visibles en cada una de las Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento. Art. 21 al 24 de la Resolución 543 de 2017 (Reteparques).</p>	<p>Se adjunta la señalización en imágenes y fotografías de manera adecuada.</p>																																	
<p>6. Plan de emergencia del sitio donde opera el Parque de Diversiones. (Art. 6, Res 958 de 2010) Debe contener como mínimo lo siguiente: 1. Planos; 2. Aforo; 3. El Plan Tipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008; 4. Análisis de riesgos y planes de contingencias.</p>	<p>Se adjunta plan de emergencias.</p>																																	
<p>7. Certificación de existencia de un contrato de servicios médicos para la atención de emergencias celebrado con una entidad legalmente constituida.</p>	<p>Se acredita mediante certificado expedido por el GRUPO ESPECIAL DE RESCATE – GER.</p>																																	

8. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha, de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador. Art. 2 de la Resolución 543 de 2017 (Reteparques).	Se adjunta certificado de fecha 05 de enero de 2025 suscrito por JOHN EDISSON BRAVO VANEGAS Profesional INGENIERO INDUSTRIAL 17228-332941 CLD.
9. Certificaciones sobre idoneidad de los sistemas de protección contra incendios y condiciones de seguridad humana expedidas por la Unidad de Gestión del Riesgo - Concepto Favorable. (Art 5, Res 958 de 2010)	Se adjunta concepto favorable del 06 de enero de 2026, expedido por la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR.

6. Que, de conformidad con lo anterior, este Despacho encuentra que se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, para efectuar el registro de operadores de atracciones mecánicas y dispositivos de entretenimiento, objeto de estudio.
7. Que en mérito de lo expuesto, el Despacho de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: REGISTRAR como operador de atracciones mecánicas y dispositivos de entretenimiento a la persona jurídica DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA, NIT. 830.142.693-9 actuando representada por el (la) señor(a) ALBA JANNETH GAITÁN CUINEME, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.475.023 en calidad de Representante Legal, en la categoría PARQUE DE DIVERSIONES NO PERMANENTE denominado "MUNDO INFLABLE", ubicado en el ECOPARQUE LOS YARUMOS de la ciudad de Manizales.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de este registro será desde el 06 de enero de 2026 hasta el 11 de enero de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante todo el término de operación de las atracciones mecánicas y dispositivos de entretenimiento, debe permanecer vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, so pena de ordenar las medidas correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas, así como el uso de fuegos pirotécnicos y drones.

PARÁGRAFO CUARTO: Indicar a los usuarios de manera clara, veraz, suficiente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea, la información mínima y el precio de venta de productos y servicios en pesos colombianos, incluidos impuestos y costos adicionales.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la persona jurídica para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio, la actualización del presente acto administrativo:

No.	ATRACCIÓN O DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CAPACIDAD (PERSONAS)
1	DELTA RACE	20
2	DELTA RUSH	20
3	DELTA SPORTS	20
4	DELTA VIKINGS	15
5	FERIA INFLABLE	15
6	MARTILLO DE FUERZA	10

7	RELOJ MECANICO	8
8	TABLA DE SURF	1
9	FERIA LINEAL AMERICANA	6
10	CARNIVALS GAME	30

PARÁGRAFO: En cualquier momento la Unidad de Gestión del Riesgo - UGR, El Cuerpo Oficial de Bomberos; la Inspección de Precios Pesas y Medidas, e Inspecciones Urbanas de Policía, podrán realizar visitas, inspecciones y revisiones a las atracciones y dispositivos de entretenimiento y/o a la documentación requerida por las disposiciones legales.

TERCERO: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Inspección de Precios, Pesas y Medidas de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Manizales, para que se adelanten las acciones de vigilancia y control de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1225 de 2008 y el artículo 31 y siguientes de la Resolución 958 de 2010 Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la persona jurídica DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA, NIT. 830.142.693-9 actuando representada por el (la) señor(a) ALBA JANNETH GAITÁN CUINEME, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.475.023 en calidad de Representante Legal, en la categoría PARQUE DE DIVERSIONES NO PERMANENTE denominado "MUNDO INFLABLE", ubicado en el ECOPARQUE LOS YARUMOS de la ciudad de Manizales, a través del correo electrónico autorizado: info@inflablesdelta.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los 06 días del mes de enero del año 2026.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó: Juliana Álvarez Mejía, P.U. Unidad de Control.
Revisó: Jhonatan E Ruiz Castaño – Asesor Jurídico – Profesional Universitario

V.B. Asmed Heredia Ramírez – Profesional Especializado - Unidad de Seguridad Ciudadana - Secretaría del Interior
Sebastián Javierre Bonilla - Jefe Unidad Convivencia Ciudadana - Secretaría de Interior
Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga - Jefe Unidad de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos - Secretaría de Interior
Jorge William Maya Ramírez - Jefe de Unidad de Control - Secretaría de del Interior
Lina Carmenza Castaño Aristizábal – Profesional Universitario – Secretaría del Interior
Carlos Mario Vargas Arias – Profesional Universitario – Secretaría del Interior
Jhonatan Eduardo Ruiz Castaño - Profesional Universitario – Secretaría del Interior.
Jessica Viviana Cortes Murcia – Inspectora 8 Urbana de Convivencia y Paz



Manizales Caldas, 28 de enero de 2026

Señores:

PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S

Manizales, Caldas.

Referencia: Autorización

Yo **ALBA JANNETH GAITAN CUINEME**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.475.023 de Bogotá, actuando como representante legal de **DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA** identificada con NIT. **830.143.693-9**.

Autorizo a **PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S** el uso de mi firma digital para todos los documentos del contrato y los informes, esto debido a que me encuentro fuera de la ciudad de Manizales.

Nota: El uso de esta firma solo estará autorizada para los documentos del contrato No. 2512322.

Cordialmente.

ALBA JANNETH GAITAN CUINEME
C.C No. 52.475.023 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA
NIT: 830.143.693-9
Tel: 312 433 2395 – 311 475 4433
info@inflablesdelta.com



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830143693	9	DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CR 107 # 22 1 38	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	7562788	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
2025-12	955494	E	2026/01/23	2026/01/22	BANCOLOMBIA	\$14,180,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

PENSION										SALUD										CCF										RIESGOS									
No.	Emplecación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte											
Sucursal: BOGOTÁ (29 Afiliados)										Sucursal: BOGOTÁ (29 Afiliados)										Sucursal: BOGOTÁ (29 Afiliados)										Sucursal: BOGOTÁ (29 Afiliados)									
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (18 Afiliados)										Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (18 Afiliados)										Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (18 Afiliados)										Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (18 Afiliados)									
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (18 Afiliados)										Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (18 Afiliados)										Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (18 Afiliados)										Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (18 Afiliados)									
1	CC	108156297	ARIELA SUSANA	230301	21	\$1,085,000	EP5008	21	\$1,085,000	\$43,400	CF22	21	\$1,085,000	\$43,400	CF22	21	\$1,085,000	\$43,400	CF22	21	\$1,085,000	\$43,400	14-7	21	\$1,085,000	\$43,400	14-7	21	\$1,085,000	\$43,400									
2	CC	1141514303	CORREDDOR DANIEL	25-14	24	\$1,138,800	EP5002	24	\$1,138,800	\$142,400	CF22	24	\$1,138,800	\$142,400	CF22	24	\$1,138,800	\$142,400	CF22	24	\$1,138,800	\$142,400	14-7	24	\$1,138,800	\$142,400	14-7	24	\$1,138,800	\$142,400									
3	CC	1141514303	CORREDDOR DANIEL	25-14	6	\$284,700	EP5002	6	\$284,700	\$35,600	CF22	6	\$284,700	\$35,600	CF22	6	\$284,700	\$35,600	CF22	6	\$284,700	\$35,600	14-7	6	\$284,700	\$35,600	14-7	6	\$284,700	\$35,600									
4	CC	80757905	ECHERRI CARLOS	231001	23	\$1,686,667	EP5002	23	\$1,686,667	\$67,500	CF22	23	\$1,686,667	\$67,500	CF22	23	\$1,686,667	\$67,500	CF22	23	\$1,686,667	\$67,500	14-7	23	\$1,686,667	\$67,500	14-7	23	\$1,686,667	\$67,500									
5	CC	80757905	ECHERRI CARLOS	231001	7	\$513,333	EP5002	7	\$513,333	\$20,600	CF22	7	\$513,333	\$20,600	CF22	7	\$513,333	\$20,600	CF22	7	\$513,333	\$20,600	14-7	7	\$513,333	\$20,600	14-7	7	\$513,333	\$20,600									
6	CC	1015401349	ENAMORADO VANESSA	25-14	23	\$1,533,334	EP5005	23	\$1,533,334	\$61,400	CF22	23	\$1,533,334	\$61,400	CF22	23	\$1,533,334	\$61,400	CF22	23	\$1,533,334	\$61,400	14-7	23	\$1,533,334	\$61,400	14-7	23	\$1,533,334	\$61,400									
7	CC	1015401349	ENAMORADO VANESSA	25-14	7	\$466,667	EP5005	7	\$466,667	\$18,700	CF22	7	\$466,667	\$18,700	CF22	7	\$466,667	\$18,700	CF22	7	\$466,667	\$18,700	14-7	7	\$466,667	\$18,700	14-7	7	\$466,667	\$18,700									
8	CC	1031142059	GOMEZ JEFFERSON	230301	29	\$1,933,334	EP5010	29	\$1,933,334	\$77,400	CF22	29	\$1,933,334	\$77,400	CF22	29	\$1,933,334	\$77,400	CF22	29	\$1,933,334	\$77,400	14-7	29	\$1,933,334	\$77,400	14-7	29	\$1,933,334	\$77,400									
9	CC	1031142059	GOMEZ JEFFERSON	230301	1	\$66,667	EP5010	1	\$66,667	\$2,700	CF22	1	\$66,667	\$2,700	CF22	1	\$66,667	\$2,700	CF22	1	\$66,667	\$2,700	14-7	1	\$66,667	\$2,700	14-7	1	\$66,667	\$2,700									
10	CC	1000127557	GOMEZ LAURA	230301	1	\$61,667	EP5008	1	\$61,667	\$2,500	CF22	1	\$61,667	\$2,500	CF22	1	\$61,667	\$2,500	CF22	1	\$61,667	\$2,500	14-7	1	\$61,667	\$2,500	14-7	1	\$61,667	\$2,500									
11	CC	1000127557	GOMEZ LAURA	230301	23	\$1,418,334	EP5008	23	\$1,418,334	\$56,800	CF22	23	\$1,418,334	\$56,800	CF22	23	\$1,418,334	\$56,800	CF22	23	\$1,418,334	\$56,800	14-7	23	\$1,418,334	\$56,800	14-7	23	\$1,418,334	\$56,800									
12	CC	1000127557	GOMEZ LAURA	230301	6	\$370,000	EP5008	6	\$370,000	\$14,800	CF22	6	\$370,000	\$14,800	CF22	6	\$370,000	\$14,800	CF22	6	\$370,000	\$14,800	14-7	6	\$370,000	\$14,800	14-7	6	\$370,000	\$14,800									
13	CC	1076243318	GOMEZ SHEILA	230301	26	\$1,233,700	EP5010	26	\$1,233,700	\$194,300	CF22	26	\$1,233,700	\$194,300	CF22	26	\$1,233,700	\$194,300	CF22	26	\$1,233,700	\$194,300	14-7	26	\$1,233,700	\$194,300	14-7	26	\$1,233,700	\$194,300									
14	CC	1076243318	GOMEZ SHEILA	230301	4	\$189,800	EP5010	4	\$189,800	\$23,800	CF22	4	\$189,800	\$23,800	CF22	4	\$189,800	\$23,800	CF22	4	\$189,800	\$23,800	14-7	4	\$189,800	\$23,800	14-7	4	\$189,800	\$23,800									
15	CC	1026598811	HERBERA DIEGO	230201	4	\$213,334	EP5002	4	\$213,334	\$8,600	CF22	4	\$213,334	\$8,600	CF22	4	\$213,334	\$8,600	CF22	4	\$213,334	\$8,600	14-7	4	\$213,334	\$8,600	14-7	4	\$213,334	\$8,600									
16	CC	30082501	LOANZA ANDREA	230301	1	\$83,334	EP5005	1	\$83,334	\$3,400	CF22	1	\$83,334	\$3,400	CF22	1	\$83,334	\$3,400	CF22	1	\$83,334	\$3,400	14-7	1	\$83,334	\$3,400	14-7	1	\$83,334	\$3,400									
17	CC	30082501	LOANZA ANDREA	230301	29	\$2,416,667	EP5005	29	\$2,416,667	\$96,700	CF22	29	\$2,416,667	\$96,700	CF22	29	\$2,416,667	\$96,700	CF22	29	\$2,416,667	\$96,700	14-7	29	\$2,416,667	\$96,700	14-7	29	\$2,416,667	\$96,700									
18	CC	1010001136	PENAGOS KEVIN	230301	30	\$1,423,500	EP5017	30	\$1,423,500	\$57,000	CF22	30	\$1,423,500	\$57,000	CF22	30	\$1,423,500	\$57,000	CF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	\$57,000									
19	CC	79569807	PENAGOS RICARDO	230301	30	\$6,000,000	EP5017	30	\$6,000,000	\$240,000	CF22	30	\$6,000,000	\$240,000	CF22	30	\$6,000,000	\$240,000	CF22	30	\$6,000,000	\$240,000	14-7	30	\$6,000,000	\$240,000	14-7	30	\$6,000,000	\$240,000									
20	CC	52249939	PERDOMO LEILA	231001	23	\$1,380,000	EP5005	23	\$1,380,000	\$55,200	CF22	23	\$1,380,000	\$55,200	CF22	23	\$1,380,000	\$55,200	CF22	23	\$1,380,000	\$55,200	14-7	23	\$1,380,000	\$55,200	14-7	23	\$1,380,000	\$55,200									
21	CC	52249939	PERDOMO LEILA	231001	7	\$420,000	EP5005	7	\$420,000	\$16,800	CF22	7	\$420,000	\$16,800	CF22	7	\$420,000	\$16,800	CF22	7	\$420,000	\$16,800	14-7	7	\$420,000	\$16,800	14-7	7	\$420,000	\$16,800									
22	CC	52179651	PULLIDO MARIA	230301	23	\$1,380,000	EP5005	23	\$1,380,000	\$55,200	CF22	23	\$1,380,000	\$55,200	CF22	23	\$1,380,000	\$55,200	CF22	23	\$1,380,000	\$55,200	14-7	23	\$1,380,000	\$55,200	14-7	23	\$1,380,000	\$55,200									
23	CC	52179651	PULLIDO MARIA	230301	7	\$420,000	EP5005	7	\$420,000	\$16,800	CF22	7	\$420,000	\$16,800	CF22	7	\$420,000	\$16,800	CF22	7	\$420,000	\$16,800	14-7	7	\$420,000	\$16,800	14-7	7	\$420,000	\$16,800									
24	CC	52468181	RHICON SANDRA	230301	22	\$1,320,000	EP5008	22	\$1,320,000	\$52,800	CF22	22	\$1,320,000	\$52,800	CF22	22	\$1,320,000	\$52,800	CF22	22	\$1,320,000	\$52,800	14-7	22	\$1,320,000	\$52,800	14-7	22	\$1,320,000	\$52,800									
25	CC	52468181	RHICON SANDRA	230301	8	\$480,000	EP5008	8	\$480,000	\$19,200	CF22	8	\$480,000	\$19,200	CF22	8	\$480,000	\$19,200	CF22	8	\$480,000	\$19,200	14-7	8	\$480,000	\$19,200	14-7	8	\$480,000	\$19,200									
26	CC	1003764999	TOBARIA MARCON	230201	26	\$1,233,700	EP5017	26	\$1,233,700	\$49,400	CF22	26	\$1,233,700	\$49,400	CF22	26	\$1,233,700	\$49,400	CF22	26	\$1,233,700	\$49,400	14-7	26	\$1,233,700	\$49,400	14-7	26	\$1,233,700	\$49,400									
27	CC	1003764999	TOBARIA MARCON	230201	4	\$189,800	EP5017	4	\$189,800	\$7,600	CF22	4	\$189,800	\$7,600	CF22	4	\$189,800	\$7,600	CF22	4	\$189,800	\$7,600	14-7	4	\$189,800	\$7,600	14-7	4	\$189,800	\$7,600									
28	CC	80654725	TORRES LUIS	230201	30	\$1,423,500	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CF22	30	\$1,423,500	\$57,000	CF22	30	\$1,423,500	\$57,000	CF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	\$57,000	14-7	30	\$1,423,500	\$57,000									
29	CC	80796269	VALENCIA CRISTIAN	230201	23	\$2,146,667	EP5008	23	\$2,146,667	\$85,900	CF22	23	\$2,146,667	\$85,900	CF22	23	\$2,146,667	\$85,900	CF22	23	\$2,146,667	\$85,900	14-7	23	\$2,146,667	\$85,900	14-7	23	\$2,146,667	\$85,900									
30	CC	80796269	VALENCIA CRISTIAN	230201	7	\$653,333	EP5008	7	\$653,333	\$26,200	CF22	7	\$653,333	\$26,200	CF22	7	\$653,333	\$26,200	CF22	7	\$653,333	\$26,200	14-7	7	\$653,333	\$26,200	14-7	7	\$653,333	\$26,200									
31	CC	52481752	ZAMORA JOHANA	25-14	29	\$1,546,667	EP5037	29	\$1,546,667	\$61,900	CF22	29	\$1,546,667	\$61,900	CF22	29	\$1,546,667	\$61,900	CF22	29	\$1,546,667	\$61,900	14-7	29	\$1,546,667	\$61,900	14-7	29	\$1,546,667	\$61,900									
32	CC	52481752	ZAMORA JOHANA	25-14	1	\$53,334	EP5037	1	\$53,334	\$2,200	CF22	1	\$53,334	\$2,200	CF22	1	\$53,334	\$2,200	CF22	1	\$53,334	\$2,200	14-7	1	\$53,334	\$2,200	14-7	1	\$53,334	\$2,200									
Centro de Trabajo: Centro de Trabajo 5 (2 Afiliados)										Centro de Trabajo: Centro de Trabajo 5 (2 Afiliados)										Centro de Trabajo: Centro de Trabajo 5 (2 Afiliados)										Centro de Trabajo: Centro de Trabajo 5 (2 Afiliados)									
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (2 Afiliados)																																							



EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
36	CC 1014259872	GUTIERREZ HAROLD	230301	8	\$480,000	\$76,800	EP5008	8	\$480,000	\$19,200	CC722	8	\$480,000	\$19,200	14-7	8	\$480,000	\$0	8	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 6 (1 Afiliados)					\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$96,000			\$2,400,000	\$96,000			\$2,400,000	\$25,100			\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$2,400,000	\$384,000			\$2,400,000	\$96,000			\$2,400,000	\$96,000			\$2,400,000	\$25,100			\$0		
37	CC 1020796576	ZIPA EINER	231001	30	\$2,400,000	\$384,000	EP5002	30	\$2,400,000	\$96,000	CC722	30	\$2,400,000	\$96,000	14-7	30	\$2,400,000	\$25,100	30	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 7 (1 Afiliados)					\$1,850,001	\$296,100			\$1,850,001	\$74,100			\$1,850,001	\$74,100			\$1,850,001	\$42,100			\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$1,850,001	\$296,100			\$1,850,001	\$74,100			\$1,850,001	\$74,100			\$1,850,001	\$42,100			\$0		
38	CC 79897409	GARZON JORGE	231001	2	\$123,334	\$19,800	EP5017	2	\$123,334	\$5,000	CC722	2	\$123,334	\$5,000	14-7	2	\$123,334	\$0	2	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (1 Afiliados)					\$1,726,667	\$276,300			\$1,726,667	\$69,100			\$1,726,667	\$69,100			\$1,726,667	\$42,100			\$0		
39	CC 79897409	GARZON JORGE	231001	28	\$1,726,667	\$276,300	EP5017	28	\$1,726,667	\$69,100	CC722	28	\$1,726,667	\$69,100	14-7	28	\$1,726,667	\$42,100	28	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,800			\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,000			\$1,423,500	\$57,800			\$0		
40	CC 79819926	VARGAS LUIS	230301	28	\$1,328,600	\$212,400	EP5017	28	\$1,328,600	\$53,200	CC722	28	\$1,328,600	\$53,200	14-7	28	\$1,328,600	\$57,800	28	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$94,900	\$15,200			\$94,900	\$3,800			\$94,900	\$3,800			\$94,900	\$0			\$0		
41	CC 79819926	VARGAS LUIS	230301	2	\$94,900	\$15,200	EP5017	2	\$94,900	\$3,800	CC722	2	\$94,900	\$3,800	14-7	2	\$94,900	\$0	2	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$9,400,004	\$1,504,400			\$9,400,004	\$376,400			\$9,400,004	\$376,400			\$9,400,004	\$203,300			\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (5 Afiliados)					\$9,400,004	\$1,504,400			\$9,400,004	\$376,400			\$9,400,004	\$376,400			\$9,400,004	\$203,300			\$0		
42	CC 51944940	CHACON MARIA	231001	28	\$1,493,334	\$239,000	EP5008	28	\$1,493,334	\$59,800	CC722	28	\$1,493,334	\$59,800	14-7	28	\$1,493,334	\$36,400	28	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$1,066,667	\$17,100			\$1,066,667	\$4,300			\$1,066,667	\$4,300			\$1,066,667	\$0			\$0		
43	CC 51944940	CHACON MARIA	231001	2	\$1,066,667	\$17,100	EP5008	2	\$1,066,667	\$4,300	CC722	2	\$1,066,667	\$4,300	14-7	2	\$1,066,667	\$0	2	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$48,800			\$0		
44	CC 11221504	RAMIREZ WILLIAN	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5002	30	\$2,000,000	\$80,000	CC722	30	\$2,000,000	\$80,000	14-7	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$1,686,667	\$269,900			\$1,686,667	\$67,500			\$1,686,667	\$67,500			\$1,686,667	\$41,100			\$0		
45	CC 80193357	ROMERO JUAN	25-14	23	\$1,686,667	\$269,900	EP5005	23	\$1,686,667	\$67,500	CC722	23	\$1,686,667	\$67,500	14-7	23	\$1,686,667	\$41,100	23	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$513,334	\$82,200			\$513,334	\$20,600			\$513,334	\$20,600			\$513,334	\$0			\$0		
46	CC 80193357	ROMERO JUAN	25-14	7	\$513,334	\$82,200	EP5005	7	\$513,334	\$20,600	CC722	7	\$513,334	\$20,600	14-7	7	\$513,334	\$0	7	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$1,933,334	\$309,400			\$1,933,334	\$77,400			\$1,933,334	\$77,400			\$1,933,334	\$47,100			\$0		
47	CC 1033694195	TIQUE PEDRO	230301	29	\$1,933,334	\$309,400	EP5017	29	\$1,933,334	\$77,400	CC722	29	\$1,933,334	\$77,400	14-7	29	\$1,933,334	\$47,100	29	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$666,667	\$107,700			\$666,667	\$2,700			\$666,667	\$2,700			\$666,667	\$0			\$0		
48	CC 1033694195	TIQUE PEDRO	230301	1	\$666,667	\$107,700	EP5017	1	\$666,667	\$2,700	CC722	1	\$666,667	\$2,700	14-7	1	\$666,667	\$0	1	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$1,226,667	\$196,300			\$1,226,667	\$49,100			\$1,226,667	\$49,100			\$1,226,667	\$29,900			\$0		
49	CC 52100860	VARGAS MARLENY	230201	23	\$1,226,667	\$196,300	EP5017	23	\$1,226,667	\$49,100	CC722	23	\$1,226,667	\$49,100	14-7	23	\$1,226,667	\$29,900	23	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$373,334	\$59,800			\$373,334	\$15,000			\$373,334	\$15,000			\$373,334	\$0			\$0		
50	CC 52100860	VARGAS MARLENY	230201	7	\$373,334	\$59,800	EP5017	7	\$373,334	\$15,000	CC722	7	\$373,334	\$15,000	14-7	7	\$373,334	\$0	7	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: PRODUCCION (5 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$64,000			\$1,600,000	\$64,000			\$1,600,000	\$16,800			\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$64,000			\$1,600,000	\$64,000			\$1,600,000	\$16,800			\$0		
51	CC 52074251	DIAZ ROSIBEL	230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EP5017	30	\$1,600,000	\$64,000	CC722	30	\$1,600,000	\$64,000	14-7	30	\$1,600,000	\$16,800	30	\$0	\$0		
Total Afiliados(29)					\$55,039,344	\$8,867,900			\$55,039,344	\$2,445,300			\$55,039,344	\$2,445,300			\$55,039,344	\$521,600			\$142,600		

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dV	Razon Social	Clase Aportante
NIT 830143693	9	DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES
Período		Clave	Tipo
Pensión	Salud	Pago	Planilla
2025-12	2026-01	949824582	E
Dirección		Sucursal Principal	
CR 107 # 221 38		BOGOTA	
Ciudad-Departamento		Banco	
BOGOTA-BOGOTA D.E.		BANCOLOMBIA	
Teléfono		Fecha	
7562788		2026/01/23	
Exonerado SENA e ICBF		Pago	
Si		Dias Mora	
		0	
Valor			\$14,180,600

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	Valor
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				29	\$8,867,900	\$0	\$0	\$8,867,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	\$1,864,300	\$0	\$0	\$1,864,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,156,200	\$0	\$0	\$1,156,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	\$4,333,400	\$0	\$0	\$4,333,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$1,514,000	\$0	\$0	\$1,514,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$521,600	\$0	\$0	\$521,600	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	29	\$521,600	\$0	\$0	\$521,600	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	\$2,203,200	\$0	\$0	\$2,203,200	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	29	\$2,203,200	\$0	\$0	\$2,203,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				29	\$2,445,300	\$0	\$0	\$2,445,300	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	\$509,700	\$0	\$0	\$509,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$258,200	\$0	\$0	\$258,200	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	\$693,300	\$0	\$0	\$693,300	
NUEVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$64,100	\$0	\$0	\$64,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$507,700	\$0	\$0	\$507,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$412,300	\$0	\$0	\$412,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$85,600	\$0	\$0	\$85,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$85,600	\$0	\$0	\$85,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000	
TOTAL				29	\$14,180,600	\$0	\$0	\$14,180,600	

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

100204AE65709A129

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OLGA YAIRA FORERO AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52483063 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 112253-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

112253-T

OLGA YAIRA
FORERO AYALA
C.C. 52483063
RESOLUCION INSCRIPCION 152 **FECHA 2005/07/21**
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE *[Signature]*
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ **122073**



10563

FIRMA DEL TITULAR **112275**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



1 0563 10563 020000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.483.063**
FORERO AYALA

APELLIDOS
OLGA YAIRA

NOMBRES
Olga Yaira Forero Ayala
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1979**
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUL-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00202046-F-0052483063-20091206 0018731193A 2 1110107464

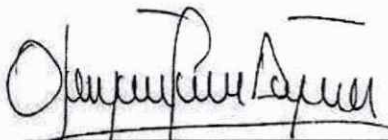
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, **OLGA YAIRA FORERO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.483.063** y tarjeta profesional No. **112253-T**, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA** con Nit **830.143.693-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

se firma en Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Atentamente;



OLGA YAIRA FORERO AYALA
C.C. No. 52.483.063
TARJETA PROFESIONAL No. 112253-T
REVISOR FISCAL

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141193628223



(415)7707212489984(8020) 000014119362822 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 4 3 6 9 3

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 107 22 F 38

42. Correo electrónico

andreadeltacontable@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 5 6 2 7 8 8

45. Teléfono 2

6 0 1 7 5 6 2 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 3 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 6 2 9

Actividad secundaria

48. Código

1 3 9 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 6 2 9

Otras actividades

50. Código

7 7 2 1 1 0 8 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre GAITAN CUINEME ALBA JANNETH
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141193628223



(415)7707212489984(8020) 000014119362822 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 4 3 6 9 3 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5		82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	6 1 4 2		83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 4 0 6 2 9		84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1 9		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 7 0 8		87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	1 3 9 2 5 8 7		
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4 0 7 0 8		
81. Hasta	2 0 2 4 0 6 2 9		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141193628223



(415)7707212489984(8020) 000014119362822 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 4 3 6 9 3 9	6. DV 3 2	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
---	--------------	--	-----------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 5 2 4 7 5 0 2 3	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido GAITAN	116. Segundo apellido CUINEME	117. Primer nombre ALBA	118. Otros nombres JANNETH	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 220,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 5 / 2 0 0 4 0 7 0 8	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 7 9 5 6 9 8 0 7	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
	115. Primer apellido PENAGOS	116. Segundo apellido PEDRAZA	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 180,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 5 / 2 0 1 2 0 8 2 2	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141193628223



(415)7707212489984(8020) 000014119362822 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 4 3 6 9 3 | 6. DV 9 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 0 4 0 7 0 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación	5 2 4 7 5 0 2 3
	104. Primer apellido GAITAN	105. Segundo apellido QUINEME	106. Primer nombre ALBA	107. Otros nombres JANNETH
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 0 7 0 8 3 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	7 9 5 6 9 8 0 7
	104. Primer apellido PENAGOS	105. Segundo apellido PEDRAZA	106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141193628223



(415)7707212489984(8020) 000014119362822 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 4 3 6 9 3	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 2 4 8 3 0 6 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 1 2 2 5 3 T
	128. Primer apellido FORERO	129. Segundo apellido AYALA	130. Primer nombre OLGA	131. Otros nombres YAIRA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 2 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 3 0 0 8 2 5 0 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 9 2 2 4 T
	152. Primer apellido LOAIZA	153. Segundo apellido PUENTES	154. Primer nombre ANDREA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 8 0 1 0 1			

